



## CARTILLA DEL CIUDADANO DEL MERCOSUR

Edición 2010

Con la finalidad de continuar con el aporte de información a los ciudadanos que integran el Mercado Común del Sur sobre los derechos y las obligaciones que les corresponden en función de los instrumentos aprobados en el proceso de integración, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) ha actualizado, en su Edición 2010, la Cartilla del Ciudadano del MERCOSUR.

La Cartilla contiene las normas aprobadas por el MERCOSUR hasta fines del año 2009, que se encuentran vigentes y que, cuando corresponda, podrán ser invocadas por los ciudadanos de los Estados Partes.

Para facilitar la comprensión de cada norma, se especifican los órganos con responsabilidad primaria de su aplicación en los Estados Partes.

Esta compilación contiene, además, una selección de las Declaraciones Presidenciales y de las Recomendaciones del Consejo del Mercado Común a sus integrantes, así como información sobre los principales órganos de la Estructura Institucional del MERCOSUR.

# CARTILLA DEL CIUDADANO DEL MERCOSUR

Compilación de normativa relacionada  
con el ciudadano del MERCOSUR  
Edición 2010

Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR





Presidentes de los Estados Partes

Señora Presidenta de la República Argentina  
**Cristina Fernández de Kirchner**

Señor Presidente de la República  
Federativa del Brasil  
**Luiz Inácio Lula da Silva**

Señor Presidente de la República  
del Paraguay  
**Fernando Lugo Méndez**

Señor Presidente de la República  
Oriental del Uruguay  
**José Mujica Cordano**

Señor Presidente de la República  
Bolivariana de Venezuela  
**Hugo Rafael Chávez Frías**

Coordinadores Nacionales del Grupo  
Mercado Común

Señor Coordinador Nacional  
de la República Argentina  
**Alfredo Chiaradía**

Señor Coordinador Nacional  
de la República Federativa del Brasil  
**Antônio José Ferreira Simões**

Señor Coordinador Nacional  
de la República del Paraguay  
**Manuel María Cáceres**

Señor Coordinador Nacional  
de la República Oriental del Uruguay  
**Walter Cancela**

Señora Coordinadora Nacional de la  
República Bolivariana de Venezuela  
**Isabel Delgado Arria**



Cancilleres de los Estados Partes

Señor Canciller de la República Argentina  
**Héctor Marcos Timerman**

Señor Canciller de la República  
Federativa del Brasil  
**Celso Luiz Nunes Amorim**

Señor Canciller de la República  
del Paraguay  
**Héctor Lacognata Zaragoza**

Señor Canciller de la República  
Oriental del Uruguay  
**Luis L. Almagro Lemes**

Señor Canciller de la República  
Bolivariana de Venezuela  
**Nicolás Maduro Moros**

Comisión de Representantes Permanentes  
del MERCOSUR

Señora Representante de Argentina  
para MERCOSUR y ALADI a.i.  
**María Cristina Boldorini**

Señor Representante Permanente de Brasil  
ante la ALADI y el MERCOSUR  
**Regis Arslanian**

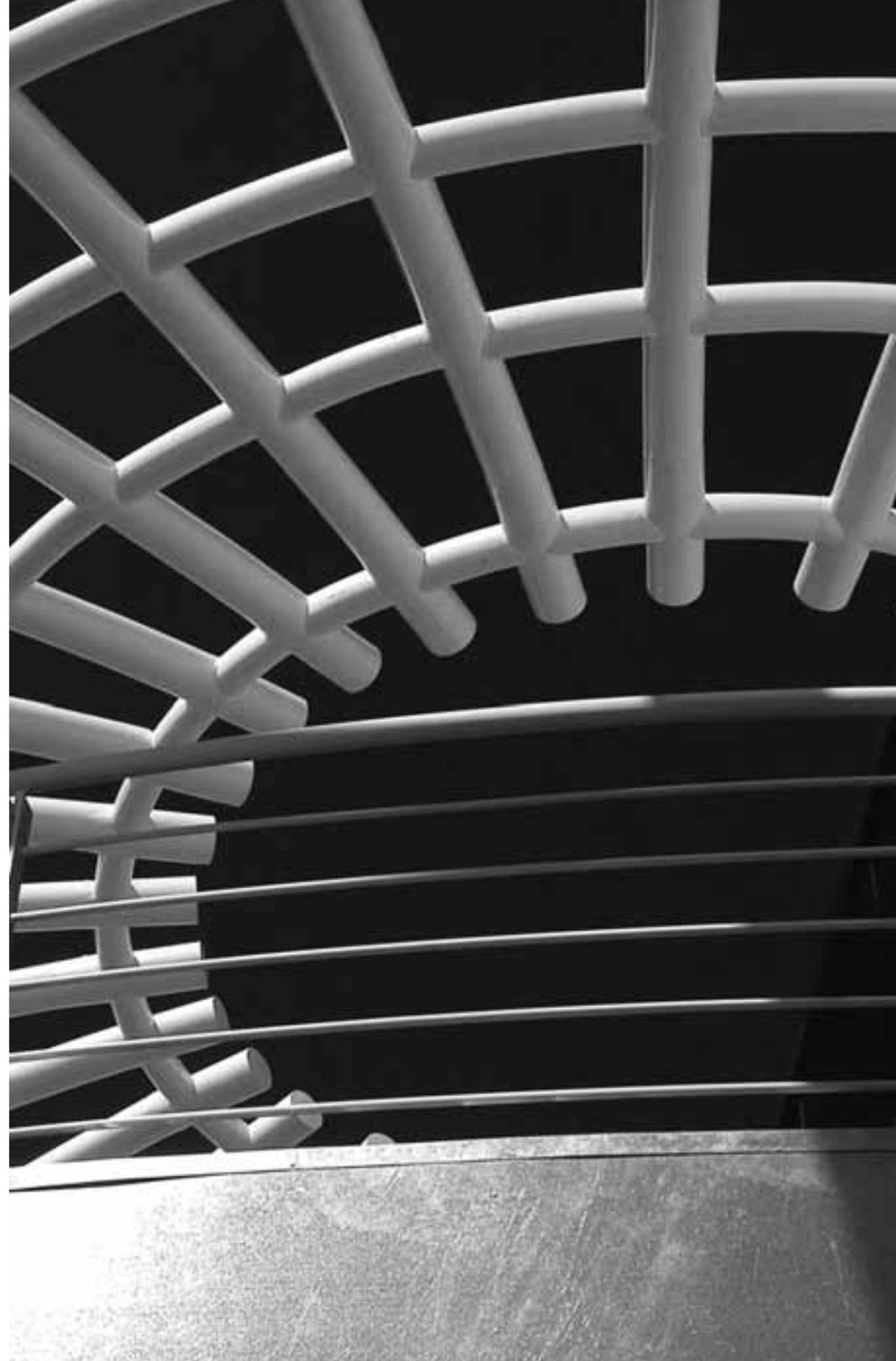
Señor Representante Permanente de  
Paraguay ante ALADI y MERCOSUR  
**Emilio Giménez Franco**

Señor Representante Permanente de  
Uruguay ante ALADI y MERCOSUR  
**Gonzalo Rodríguez Gigena**

Señor Representante Permanente de  
Venezuela ante ALADI y MERCOSUR  
**Julio Ramón Chirino Rodríguez**

Secretaría del MERCOSUR

Señor Director de la SM  
**Agustín Colombo Sierra**



# CARTILLA DEL CIUDADANO DEL **MERCOSUR**

Compilación de normativa relacionada  
con el ciudadano del MERCOSUR  
Edición 2010

Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR





# ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	7
I. CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y BIENES.....	13
1. Norma de Aplicación Relativa al Régimen de Equipaje en el MERCOSUR - Decisión CMC N° 18/94 .....	13
2. Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados - Decisión CMC N° 18/08 .....	15
3. Acuerdo de Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 44/00 .....	17
4. Eliminación de los Límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes - Resolución GMC N° 43/92 .....	18
5. Acuerdo de Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 28/02. Acuerdo N° 13 ....	19
6. Seguro de Responsabilidad Civil del Propietario - Resolución GMC N° 120/94 .....	22
7. Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 01/96 .....	23
8. Reglamento Único de Tránsito y Seguridad Vial - Resolución GMC N° 08/92 .....	24
9. Tratamiento Aduanero para Material Promocional - Resolución GMC N° 121/96 .....	25
10. Acuerdo de Recife - Acuerdo para la aplicación de los Controles Integrados de Frontera entre los Estados Partes del MERCOSUR – Decisión CMC N° 04/00, Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife – Decisión CMC N° 05/00 y Horario de atención en los puntos de frontera – Resolución GMC N° 77/99 .....	26
11. Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes – Resolución GMC N° 29/07 .....	28
12. Disposiciones sobre Servicios Públicos de Telefonía Básica en Zonas Fronterizas en el MERCOSUR - Resolución GMC N° 66/97 .....	31

II. CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS.....	35
1. Disposiciones relativas al Intercambio Postal entre Ciudades Situidas en Región de Frontera - Resolución GMC N° 29/98 y Norma relativa al Control Aduanero del Intercambio Postal entre Ciudades Situidas en Región de Frontera - Resolución GMC N° 21/99 .....	35
2. Norma Relativa al Transporte de Encomiendas en Ómnibus de Pasajeros de Línea Regular Habilitados para Viajes Internacionales - Resolución GMC N° 28/05.....	37
III. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....	41
1. Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur -Decisión CMC N° 19/97 .....	41
2. Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección del Trabajo en el MERCOSUR – Decisión CMC N° 32/06 .....	42
IV. EDUCACION .....	47
1. Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico - Decisión CMC N° 04/94 y Disposiciones Transitorias para Actualizar/Modificar e Implementar la Tabla de Equivalencias Anexa al Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico - Decisión CMC N° 15/08 .....	47
2. Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico - Decisión CMC N° 07/95 .....	49
3. Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 08/96 .....	50
4. Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 09/96 .....	52
V. EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS .....	57
1. Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del MERCOSUR - Resolución GMC N° 59/98 .....	57
2. Programa de Integración Productiva del MERCOSUR - Decisión CMC N° 12/08.....	58

3. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial en el MERCOSUR - Decisión CMC N° 03/98.....	61
4. Defensa del Consumidor - Resolución GMC N° 126/94 .....	63
5. Defensa del Consumidor - Garantía Contractual - Resolución GMC N° 42/98 .....	64
6. Transacciones Comerciales en Monedas Locales - Decisión CMC N° 25/07 y Sistema de Pagos en Moneda Local - Decisión CMC N° 09/09 .....	66
<b>VI. COOPERACION CONSULAR Y JUDICIAL .....</b>	<b>71</b>
1. Mecanismo de Cooperación Consular entre los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile - Decisión CMC N° 35/00 .....	71
2. Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Internacional en Materia Contractual - Decisión CMC N° 01/94.....	72
3. Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa - Decisión CMC N° 05/92 y Protocolo de Medidas Cautelares - Decisión CMC N° 27/94 .....	74
4. Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales - Decisión CMC N° 02/96.....	76
5. Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 14/98 .....	78
<b>VII. DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>83</b>
1. Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR - Decisión CMC N° 17/05.....	83
2. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos - Decisión CMC N° 14/09.....	85
3. Campaña de Información y Prevención del Delito de Trata de Personas - Decisión CMC N° 12/06 .....	87
<b>VIII. INTEGRACION CULTURAL .....</b>	<b>91</b>
1. Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR - Decisión CMC N° 11/96 .....	91
2. Tratamiento Aduanero para la Circulación en los países del MERCOSUR de bienes integrantes de Proyectos Culturales aprobados por los Órganos Competentes. Resolución GMC N° 122/96 .....	92

IX. ASPECTOS SANITARIOS Y DE SALUD .....	97
1. Normas Sanitarias para el Intercambio en el MERCOSUR de Caninos y Felinos Domésticos - Resolución GMC N° 04/96 .....	97
2. Procedimientos Mínimos de Inspección Sanitaria en Embarcaciones que Navegan por los Estados Partes del MERCOSUR - Resolución GMC N° 06/03 .....	98
3. Control de Entrada y Salida de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para Uso en Casos Especiales / Uso Compasivo de Medicamentos en Pacientes - Resolución GMC N° 66/00.....	99
4. Autorización para la Entrada y Salida de Medicamentos que Contienen Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para Pacientes en Tránsito - Resolución GMC N° 74/00.....	101
X. TEMAS DIVERSOS.....	105
1. Día del MERCOSUR - Decisión CMC N° 02/00.....	105
2. Seguridad.....	105
3. Incorporación del Guaraní como idioma del MERCOSUR. Decisión CMC N° 35/06.....	106
4. Carácter público de los proyectos de norma MERCOSUR - Resolución GMC N° 08/05.....	107
DECLARACIONES PRESIDENCIALES.....	109
RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN .	117
PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR .....	123
Información y créditos de las fotografías.....	131
Sede de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) y de las Representaciones Permanentes de los Estados Partes del MERCOSUR .....	133

# INTRODUCCIÓN

---

El 26 de marzo de 1991 la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay suscribieron el Tratado de Asunción con la finalidad de constituir un Mercado Común, al que se denomina MERCOSUR.

El MERCOSUR tiene por objetivo consolidar la integración política, económica y social entre los países que lo integran, fortalecer los vínculos entre los ciudadanos de los países miembros, a fin de mejorar su calidad de vida, incorporando en su marco al sector productivo para incrementar su competitividad a nivel regional e internacional.

El Mercado Común implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; el establecimiento de un arancel externo común; la adopción de una política comercial común; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales y la armonización de legislaciones nacionales para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

La libre circulación de bienes, prevista en el Tratado de Asunción, significa que las mercaderías que se trasladan de un país miembro a otro están exentas del pago de gravámenes de importación. Asimismo, se ha conformado una Unión Aduanera, por lo tanto se han acordado políticas comerciales comunes y un Arancel Externo Común que se aplica a los bienes que ingresan al mercado ampliado desde terceros países. El Arancel Externo Común está conformado por los derechos de importación aplicables a las mercaderías, que varían entre el cero y el veinte por ciento. En términos generales, todo producto de extrazona paga el mismo arancel al ingresar por cualquiera de los cuatro Estados Partes, existiendo excepciones temporales para determinado grupo de productos.

Con el propósito de afianzar las relaciones con los países de América Latina, el MERCOSUR ha suscripto Acuerdos de Libre Comercio con el Estado Plurinacional de Bolivia (1996), la República de Chile (1996), la República del Perú (2003), la República de Colombia (2004), la República de Ecuador (2004) y la República Bolivariana de Venezuela (2004), países que revisten por tal motivo el carácter de Estados Asociados.

En el marco de la consolidación del proceso de integración latinoamericana, con fecha 4 de julio de 2006, se aprobó el “Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR”, lo que motiva un proceso de transformación de país Asociado a Estado Parte del MERCOSUR. Mediante este Protocolo, Venezuela adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto y al Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias.

Asimismo, el MERCOSUR ha suscripto con los Estados Unidos Mexicanos un acuerdo con el objetivo de alcanzar una zona de libre comercio y con la República de Cuba un acuerdo de preferencias arancelarias para un grupo de productos.

A fin de ampliar el ámbito de relacionamiento externo - fuera de la región latinoamericana - el MERCOSUR ha celebrado acuerdos con terceros países y con agrupaciones de países, entre los cuales merecen destacarse aquellos que ya fueron concluidos, tales como los Acuerdos alcanzados con India, Israel y SACU (Unión Aduanera de África Austral). Otras negociaciones y contactos en curso se llevan a cabo entre MERCOSUR y los siguientes bloques de países: Unión Europea, SICA, CARICOM, CER, Consejo de Cooperación de países del Golfo, y ASEAN.

Además, el MERCOSUR ha celebrado relevantes reuniones y actualmente mantiene negociaciones a nivel bilateral con terceros países, tales como Canadá, Corea, Egipto, Japón, Jordania, Marruecos, Federación Rusa, Singapur, Turquía, Palestina y Pakistán, con el objetivo de ampliar su relacionamiento político, económico-comercial y de cooperación.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el MERCOSUR cuenta con órganos integrados por representantes de los Estados Partes, en cuyo ámbito se elaboran las propuestas y la normativa necesaria para el funcionamiento del proceso de integración, incluyendo disposiciones en materia política, económica y social.

Un aspecto a señalar, lo constituye el fortalecimiento institucional que el MERCOSUR ha cobrado en estos últimos años.

En tal sentido, en el año 2005 se aprobaron las bases para instaurar el Parlamento del MERCOSUR, representativo de los ciudadanos del MERCOSUR. El Parlamento tiene un rol importante en garantizar la participación de los ciudadanos y partidos políticos en el proceso de integración, impulsando el desarrollo sustentable de la región con justicia social, observancia de la democracia y respeto a la diversidad cultural de sus pueblos, en el entendido de que la paz es un elemento esencial para la continuidad y la profundización del proceso de integración.

Con la finalidad de atender la situación de las economías menores y regiones menos desarrolladas, el MERCOSUR conformó el Fondo para

la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)<sup>1</sup>, que se integra con contribuciones financieras no reembolsables efectuadas por los Estados Partes. A través de este Fondo se financian importantes obras de infraestructura, programas para atender aspectos sociales y mejorar la competitividad y productividad de las empresas del MERCOSUR. Desde su puesta en funcionamiento en el año 2007, se han aprobado un total de 32 proyectos por un monto aproximado de 984 millones de dólares, de los cuales alrededor de 734 millones corresponden a aportes del Fondo y el resto a contrapartida nacional. En el marco de este Fondo, los países desarrollan un Programa (PAMA) desde el año 2007 para lograr que el MERCOSUR se consolide como una zona libre de fiebre aftosa y para estos efectos, se incluyó en dicho esfuerzo conjunto a Bolivia.

Por otra parte, se han adoptado diversas iniciativas relacionadas con la integración productiva y se aprobó la creación del “Fondo MERCOSUR de Garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”<sup>2</sup>, destinado a garantizar, directa o indirectamente, operaciones de crédito contratadas por micro, pequeñas y medianas empresas que participen en actividades de integración productiva en el MERCOSUR.

En el ámbito social, el MERCOSUR ha profundizado sus actividades creando el Instituto Social del MERCOSUR<sup>3</sup>, con sede en Asunción, y el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos<sup>4</sup>, con sede en Buenos Aires y coordina acciones conjuntas en diversas áreas de interés público, como salud, justicia, educación y agricultura familiar.

Finalmente, es importante señalar que desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas con la vida diaria de los ciudadanos de sus Estados Partes. Teniendo en cuenta que de ellas se desprenden derechos y obligaciones que afectan directamente a esos ciudadanos, tanto en sus relaciones con organismos públicos como con agentes privados, es de vital importancia dar difusión a este cuerpo normativo.

En ese marco y atendiendo esta situación, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), órgano con sede en Montevideo, que asiste al Consejo del Mercado Común y al Grupo del Mercado Común, ha elaborado esta **Cartilla del Ciudadano del MERCOSUR – Edición 2010**, disponible en los idiomas español y portugués. En ella, se han recopilado las principales normas vigentes de interés para el ciudadano y se han incluido los organismos responsables de aplicación en cada Estado Parte.

<sup>1</sup> Decisiones CMC N° 45/04 y N° 18/05

<sup>2</sup> Decisión CMC N° 41/08

<sup>3</sup> Decisión CMC N° 03/07

<sup>4</sup> Decisión CMC N° 14/09

La Cartilla incluye, además, Declaraciones de los Presidentes de los Estados Partes y Recomendaciones efectuadas por el Consejo del Mercado Común que establecen, entre otros, los lineamientos políticos que deben orientar a los órganos del MERCOSUR y a los Estados Partes en su relación con los ciudadanos.

Para acceder al texto completo de las normas incluidas en la Cartilla del Ciudadano MERCOSUR - Edición 2010, se podrá consultar la versión on-line disponible en el sitio Web del MERCOSUR [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int) o [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy).



*Vista de Plaza de Mayo al anochecer, barrio San Nicolás, Argentina.*



# CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y BIENES



La creación de un espacio integrado está naturalmente asociada a la búsqueda de medios y procedimientos que faciliten la libre circulación de mercaderías, de factores productivos y personas. Con ese objeto, el MERCOSUR viene adoptando desde 1991, normas destinadas a garantizar el tránsito de personas y de bienes.

## 1. Norma de Aplicación relativa al Régimen de Equipaje en el MERCOSUR - Decisión CMC N° 18/94

### ¿El equipaje que me acompaña está libre de impuestos?

- El equipaje que acompaña a los ciudadanos de cualquier Estado Parte del MERCOSUR está libre de impuestos cuando se trate de ropas u objetos de uso personal, libros, folletos y periódicos.
- Por otra parte, si el viajero se dirige a terceros países, su equipaje estará exento de los impuestos de exportación.

### ¿Cuáles son los límites de las franquicias para el viajero?

- El ciudadano del MERCOSUR que ingrese a un Estado Parte por vía aérea o marítima goza de una franquicia para otros bienes hasta un límite de 300 dólares estadounidenses o equivalente. El viajero se beneficia además de una franquicia adicional de 300 dólares estadounidenses en relación a los bienes adquiridos en las tiendas libres de impuestos de llegada en los Estados Partes. En caso de fronteras terrestres, puede fijarse una franquicia no inferior a 150 dólares estadounidenses o equivalente.
- La franquicia no debe ser utilizada más de una vez por mes. Los productos cuyo valor exceda los límites de la franquicia estarán sujetos a un gravamen único del 50% sobre el valor de los mismos. Los bienes que salen del territorio del MERCOSUR están exentos de gravámenes cuando retornen, independientemente del plazo de permanencia en el exterior, toda vez que se compruebe su origen.

- Cuando se trate de equipaje no acompañado, la declaración para obtener la franquicia debe ser hecha por escrito. El valor de los bienes será indicado en la factura de compra. De no disponerse de la factura, se considerará el valor que, con carácter general, fija la autoridad aduanera.

### ¿Que bienes no están considerados como equipaje?

- No podrán importarse bajo ese régimen las mercaderías que no constituyan equipaje o aquellas sujetas a prohibiciones o restricciones. No podrán importarse como equipaje, entre otros, los vehículos automotores en general, embarcaciones, casas rodantes y aeronaves.

### ¿Cuáles son las franquicias que otorga esta norma a los extranjeros/ciudadanos del MERCOSUR que se establezcan/regresen al territorio de un Estado Parte?

- Los extranjeros que vengan a establecerse en los Estados Partes del MERCOSUR, y los ciudadanos del MERCOSUR residentes en terceros países que regresen para establecerse en el territorio del MERCOSUR, después de haber permanecido en el exterior por un período superior a un año, podrán ingresar libres de impuestos los siguientes bienes, nuevos o usados:
  - a) muebles y otros bienes de uso doméstico
  - b) herramientas, máquinas, aparatos o instrumentos necesarios para el ejercicio de su profesión u oficio.
- El equipaje no acompañado deberá llegar al territorio aduanero del MERCOSUR tres meses antes y hasta seis meses después de la llegada del viajero y solamente será liberado después de ello.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Dirección General de Aduanas  
Dirección: Azopardo 350 – Piso 1º (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4338-6640/ 42  
Fax: +54 (11) 4338-6644  
e-mail: [dga-privada@afip.gov.ar](mailto:dga-privada@afip.gov.ar)  
Página web: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal - Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: + 55 (61) 3412-3407

Fax: + 55 (61) 3412-1566  
Página Web: <http://www.receita.fazenda.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción  
Tel: +595 (21) 416 2150  
E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)  
Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 - Edificio de Aduanas -  
Montevideo  
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574  
Fax: +598(2) 915 007 int. 562  
E-Mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

## 2. Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados - Decisión CMC N° 18/08

### ¿Cuáles son los documentos válidos para viajar dentro del MERCOSUR y países Asociados?

Se reconocen como válidos los siguientes documentos de identificación personal de cada Estado Parte y cada Estado Asociado, como documentos de viaje que habilitan el tránsito de nacionales y/o residentes regulares por el territorio de los mismos.

#### **Argentina**

- Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal
- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad
- Libreta de Enrolamiento
- Libreta Cívica

#### **Brasil**

- Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez nacional
- Cédula de Identidad para extranjero expedida por la Policía Federal
- Pasaporte

#### **Paraguay**

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

### **Uruguay**

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

### **Bolivia**

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

### **Chile**

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

### **Colombia**

- Pasaporte
- Cédula de Identidad
- Cédula de Extranjería

### **Ecuador**

- Cédula de Ciudadanía
- Pasaporte
- Cédula de Identidad (para extranjeros)

### **Perú**

- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad
- Carné de Extranjería

### **Venezuela**

- Pasaporte
- Cédula de Identidad

## **ÓRGANOS DE APLICACIÓN**

**Argentina:** Dirección Nacional de Migraciones  
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 C1104ACA  
Tel: +54 (11) 43170234  
Página Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

**Brasil:** Departamento de Polícia Federal  
Dirección: SAS Quadra 6, lotes 09/10 -ED.SEDE/DPF - Brasília/DF CEP:  
70037.900  
Tel.: +55 (61) 2024-8000  
E-mail - [dcs@dpf.gov.br](mailto:dcs@dpf.gov.br)  
Página Web: <http://www.dpf.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio del Interior  
Dirección: Chile y Manduvirá  
Tel: +595 (21) 415 2263

E-mail: [mercosur@mdi.gov.py](mailto:mercosur@mdi.gov.py); [gabysanabria@hotmail.com](mailto:gabysanabria@hotmail.com);  
[dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mdi.gov.py](http://www.mdi.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Migraciones  
Dirección: Misiones 1513  
Tel +598 (2) 916 04 71 / 9154742  
E-mail: [secretaria@dnm.minterior.gub.uy](mailto:secretaria@dnm.minterior.gub.uy)  
Página Web: [www.dnm.minterior.gub.uy](http://www.dnm.minterior.gub.uy)

### 3. Acuerdo de Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 44/00

¿Es necesaria la traducción de los documentos requeridos para tramitar la visa de ingreso o solicitar la permanencia en otro Estado del MERCOSUR?

De acuerdo a la norma, los nacionales de cualquiera de los Estados Partes que realicen trámites administrativos migratorios relacionados con la solicitud de visa, renovación de plazo de estadía y concesión de permanencia, quedan exonerados de la exigencia de traducción de los mismos.

Los documentos a los que refiere la norma son:

- Pasaporte
- Cédula de Identidad
- Testimonios de Partidas o Certificados de Nacimiento y de Matrimonio
- Certificado de Ausencia de Antecedentes Penales

#### ÓRGANOS DE APLICACIÓN:

**Argentina:** Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Migraciones.  
Dirección General de Inmigración  
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 CP C1104ACA Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4317-0258//0291  
Aptitud Migratoria  
Tel: +54 (11) 4317 0263  
Fax: + 54 (11) 4317 0263  
Página Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça. Secretaria Nacional de Justiça, Departamento de Estrangeiros  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 305. Brasília/DF CEP: 70064-901  
Tel. +55 (61) 2025 3325  
Fax. +55 (61) 2025 9383  
Página Web: [www.mj.gov.br/estrangeiros](http://www.mj.gov.br/estrangeiros)

**Paraguay:** Ministerio del Interior  
Dirección: Chile y Manduvirá  
Tel: + 595 (21) 415.2263  
E-mail: [mercosur@mdi.gov.py](mailto:mercosur@mdi.gov.py); [gabysanabria@hotmail.com](mailto:gabysanabria@hotmail.com);  
[dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mdi.gov.py](http://www.mdi.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración  
Dirección: Misiones 1513  
Tel: +598 (2) 916 0471 / 915 4742/ 916 0970/ 915 6263/ 915 8047  
E-mail: [secretaria@dnm.minterior.gub.uy](mailto:secretaria@dnm.minterior.gub.uy)  
Página Web: [www.mininterior.gub.uy](http://www.mininterior.gub.uy)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Empleos  
Dirección: Juncal 1511 piso 2 - Montevideo CP. 11100  
Tel: +598 (2) 916 5776  
Fax: +598 (2) 9165773  
E-mail: [dinae@mtss.gub.uy](mailto:dinae@mtss.gub.uy)  
Página Web: [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)

#### 4. Eliminación de los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes - Resolución GMC N° 43/92

#### ¿Cómo se regula en el MERCOSUR la obtención de divisas para turismo y viajes?

En lo referente a la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo, los Estados Partes están adoptando medidas internas para su implementación.

#### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Banco Central de la República Argentina  
Dirección: Reconquista 266 - Piso 2° of. 208 (CP1003) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4348-3611  
Fax: +54(11) 4349-0976  
E-mail: [presidencia@bcra.gov.ar](mailto:presidencia@bcra.gov.ar)  
Página Web: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

**Brasil:** Banco Central do Brasil.  
Departamento de Relações Internacionais  
Dirección: SBS Quadra 3 Bloco "B" Edifício Sede. Brasília - DF  
Tel: +55 (61) 3414-2945  
Fax: +55 (61) 3414-3992  
E-mail: [derin@bcb.gov.br](mailto:derin@bcb.gov.br)  
Página Web: [www.bcb.gov.br](http://www.bcb.gov.br)

**Paraguay:** Banco Central del Paraguay  
Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Marecos  
Tel y fax: + 595 (21) 619.2266/610.215  
E-mail: [vcuevas@bcp.gov.py](mailto:vcuevas@bcp.gov.py)  
Página Web: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de agosto de 1825 - Edificio de Aduanas –  
Montevideo  
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 507  
Fax: +598 (2) 915 0007 int. 562 / 916 5000  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

Ministerio de Turismo  
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica  
Tel: +598(2) 1885107 – 1885126  
E-mail: [hchiparelli@mintur.gub.uy](mailto:hchiparelli@mintur.gub.uy)

## 5. Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 28/02 - Acuerdo N° 13

### ¿Cómo se tramita la Residencia Legal en otro Estado Parte del MERCOSUR?

Pueden solicitar la residencia legal:

- Los nacionales de un Estado Parte, que deseen establecerse en el territorio de otro Estado Parte y presenten la solicitud de ingreso al país y la documentación que les sea requerida ante el Consulado respectivo. A los efectos de la legalización de los documentos, es

suficiente en este caso la certificación de su autenticidad, conforme a los procedimientos establecidos en el país de procedencia del documento.

- Los nacionales de un Estado Parte, que ya se encuentren en el territorio de otro Estado Parte deseando establecerse en el mismo y presenten su solicitud y documentación ante la autoridad migratoria de dicho Estado. En este caso, para su legalización los documentos sólo deben certificarse por el agente consular del país del peticionante, acreditado en el país de recepción.

### **¿Por qué plazo se otorga la Residencia Legal?**

La Representación Consular o los Servicios de Migración correspondientes podrán otorgar la Residencia Temporal por un plazo de 2 años, la cual puede transformarse en Residencia Permanente si dentro de los 90 días previos a su vencimiento se tramita ante la autoridad migratoria del país de recepción, presentando la documentación necesaria.

### **¿Cuáles son los derechos que se adquieren con la Residencia Legal?**

- Igualdad de derechos civiles y libertades sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, derecho a trabajar, derecho de petición ante las autoridades; derecho de entrada y salida del territorio de las Partes y libertad de culto.
- A los miembros de la familia que no sean de la nacionalidad de alguno de los Estados Parte, se les otorga una residencia con la misma vigencia de aquella que posea la persona de la cual dependan; si por su nacionalidad necesitan visa para ingresar al país, deben tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que de acuerdo a la normativa interna del país de recepción, no fuere necesario.
- En materia laboral, los inmigrantes gozan de un trato no menos favorable al que reciben los nacionales del país de recepción, especialmente en materia de sueldo, condiciones de trabajo y seguros sociales.
- Derecho a transferir remesas.
- Los hijos de los inmigrantes que nazcan en el territorio del Estado Parte donde residen sus padres, tienen derecho a un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad. Tienen también el derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Migraciones.  
Dirección General de Inmigración  
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA - Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4317-0258//0291  
Aptitud Migratoria  
Tel: +54 (11) 4317 0263  
Fax: + 54 (11) 4317 0263  
Página Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça. Secretaria Nacional de Justiça, Departamento de Estrangeiros  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 305. Brasília/DF CEP: 70064-901  
Tel: +55 (61) 2025 3325  
Fax: +55 (61) 2025 9383  
Página Web: [www.mj.gov.br/estrangeiros](http://www.mj.gov.br/estrangeiros)

**Paraguay:** Ministerio del Interior  
Dirección: Chile y Manduvirá  
Tel: + 595 (21) 415 2263  
E-mail: [mercosur@mdi.gov.py](mailto:mercosur@mdi.gov.py); [gabysanabria@hotmail.com](mailto:gabysanabria@hotmail.com);  
[dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mdi.gov.py](http://www.mdi.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración  
Dirección: Misiones 1513  
Tel: +598 (2) 916 0471 – 915 4742 – 916 0970 – 915 6263 – 915 8047  
E-mail: [secretaria@dnm.minterior.gub.uy](mailto:secretaria@dnm.minterior.gub.uy)  
Página Web: [www.mininterior.gub.uy](http://www.mininterior.gub.uy)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Empleos  
Dirección: Juncal 1511 piso 2 - Montevideo. CP. 11100  
Tel: +598 (2) 916 5776  
Fax: +598 (2) 9165773  
E-mail: [dinae@mtss.gub.uy](mailto:dinae@mtss.gub.uy)  
Página Web: [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)

## 6. Seguro de Responsabilidad Civil del Propietario - Resolución GMC N° 120/94

### ¿Es necesario contar con un seguro para circular en el territorio de un Estado Parte con un vehículo matriculado en otro?

En un viaje internacional, los conductores de vehículos terrestres (automóviles particulares o de alquiler) no matriculados en el país de ingreso, están obligados a obtener un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños causados a personas u objetos no transportados.

De acuerdo a esta norma, son válidos los seguros de responsabilidad civil, cuando hayan sido emitidos por compañías de seguros del país de origen del vehículo, siempre que éstas tengan acuerdos con las compañías del país en el que transitan los asegurados.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Superintendencia de Seguros de la Nación.  
Consultas y denuncias Planta Baja de 10:30 a 17:30  
Dirección: Av. Julio A Roca 721 (CP 1067)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4338-4000 Interno 1631  
Página Web: [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)

**Brasil:** Superintendência de Seguros Privados, Coordenação-Geral de Produtos  
Dirección: Av. Presidente Vargas, 730 – 10º andar - CGPRO. Rio de Janeiro - CEP: 20071-900  
Tel: +55 (21) 3233 4026  
Fax: +55 (21) 3233-4022  
Página Web: <http://www.susep.gov.br>

**Paraguay:** Banco Central del Paraguay  
Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Marecos - Asunción  
Tel: + 595 (21) 619.2341  
E-mail: [vcuevas@bcp.gov.py](mailto:vcuevas@bcp.gov.py)  
Página Web: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Transporte y Obras Publicas.  
Dirección Nacional de Transporte  
Dirección: Rincón 561 CP 11000  
Tel: +598 (2) 916 2940 – 9163028  
E-mail: [infodnt@dnt.gub.uy](mailto:infodnt@dnt.gub.uy)  
Página Web: [www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy)

## 7. Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 01/96

¿Si ocurre un accidente de tránsito en un país que involucra a un vehículo matriculado en otro Estado Parte, cuál es el derecho aplicable?

Este acuerdo establece que la responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito en el MERCOSUR está regulada por el derecho interno del país en cuyo territorio se produce el accidente, y las reglas de circulación y seguridad que se aplican, son las que están en vigor en el lugar y en el momento del accidente.

En cuanto a las acciones judiciales de responsabilidad civil por accidentes de tránsito, éstas podrán ser iniciadas por el demandante ante los tribunales del Estado donde se produjo el accidente, o donde está domiciliado el demandado y/o donde está domiciliado el demandante.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Dirección: Sarmiento 329 (CP1041)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 5300-4000  
Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso Of. 404. (CP1007) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4819-7170/ 7172  
Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria Nacional de Justiça. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional  
Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900  
Tel: + 55 (61) 2025 8919  
Fax: + 55 (61) 2025-8915  
E-mail: [drci@mj.gov.br](mailto:drci@mj.gov.br)  
Página Web: <http://www.mj.gov.br/drci>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección General de Justicia  
Dirección: Herrera e/ Paraguari  
Tel: + 595 (21) 497 618

E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)  
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.  
Dirección Nacional de Transporte  
Dirección: Rincón 561. CP 11000  
Tel: +598 (2) 916 2940 – 9163028  
E-mail: [infodnt@dnt.gub.uy](mailto:infodnt@dnt.gub.uy)  
Página Web: [www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy)

## 8. Reglamento Único de Tránsito y Seguridad Vial - Resolución GMC N° 08/92

### ¿Cómo accedo a la información sobre las normas de tránsito vigentes en cada Estado Parte?

El conductor está obligado a respetar las leyes y reglamentos de tránsito vigentes en el país en que se encuentre. La autoridad de cada país pondrá en los pasos de frontera a disposición de los conductores, las normas y reglamentos de tránsito vigentes en su territorio.

Con el objetivo de favorecer la seguridad de la circulación en el territorio del MERCOSUR, se aprobó una reglamentación unificada de tránsito que establece las condiciones mínimas para la circulación de vehículos.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios. Secretaría de Transporte de la Nación, Subsecretaría de Transporte Automotor.  
Dirección: Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4347-7147, of. 1229  
Página Web: [www.transporte.gov.ar](http://www.transporte.gov.ar)

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Dirección: Sarmiento 329 (CP1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 5300-4000  
Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

**Brasil:** Agência Nacional de Transportes Terrestres - Superintendência de Transporte de Cargas  
Dirección: SBN Q. 2 Bloco "C" lote 17 6º andar Edifício Phenícia. Brasília-DF

Tel: +55 (61) 3410-1190  
Fax: +55 (61) 3410-1790  
Página Web: <http://www.antt.gov.br>

Ministério das Cidades. Departamento Nacional de Transito  
- DENATRAN  
Tel: +55 (61)2108 1818 // 1846  
Fax. +55 (61) 2108 1846

**Paraguay:** Dirección Nacional de Tránsito  
Dirección: Ruta N° 2 Mcal Estigarribia Km. 14  
Tel: + 595 (21) 582 162/ 586 270  
E-mail: [dinatran@dinatran.gov.py](mailto:dinatran@dinatran.gov.py)  
Página Web: [www.dinatran.gov.py](http://www.dinatran.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Transporte y Obras Publicas.  
Dirección Nacional de Transporte  
Dirección: Rincón 561 CP 11000  
Tel: +598 (2) 916 2940/ 9163028  
E-mail: [infodnt@dnt.gub.uy](mailto:infodnt@dnt.gub.uy)  
Página Web: [www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy)

## 9. Tratamiento Aduanero para Material Promocional - Resolución GMC N° 121/96

### ¿Qué facilidades aduaneras se conceden a los bienes exhibidos en ferias y exposiciones en los Estados Partes?

Está exonerado del pago de tributos todo material promocional que circule entre los Estados Partes para ser utilizado o distribuido en forma gratuita en ferias, exposiciones, congresos, seminarios, encuentros, talleres y actividades similares de carácter turístico, cultural, educativo, deportivo, religioso o comercial, como folletos, catálogos, carteles, guías, fotografías, material gráfico y similares, quedando prohibida su comercialización.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** AFIP/ADUANA - Dirección General de Aduanas  
Dirección: Azopardo 350 1er Piso  
Tel: +54 (11) 4338 6642  
Página Web: <http://www.afip.gov.ar>

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: +55 (61) 3412-3417/18  
Fax: +55 (61) 3412-1566  
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción  
Tel: + 595 (21) 416-2150  
E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)  
Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825. Edificio de Aduanas.  
Montevideo CP 11000  
Tel: +598 (2) 915 0007 int 574  
Fax: +598 (2) 915 007 int 562  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

## 10. Acuerdo de Recife - Acuerdo para la aplicación de los Controles Integrados de Frontera entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 04/00, Primer Protocolo adicional al Acuerdo de Recife - Decisión CMC N° 05/00 y Horario de atención en puntos de frontera - Resolución GMC N° 77/99

### ¿Cómo operan los Controles Integrados de Frontera?

El Acuerdo que aprueba la Decisión CMC N° 04/00 conocido como Acuerdo de Recife, tiene por finalidad establecer las medidas técnicas y operativas que regulan los controles integrados de frontera entre los Estados Partes.

El control integrado consiste en la verificación del cumplimiento de todas las normas de entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte de personas y cargas por los puntos de frontera, que se realiza mediante procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares, en forma secuencial y, en lo posible simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos competentes que intervienen en el control.

Este control se desarrolla en las llamadas “Áreas de Control Integrado” que es la parte del territorio del País Sede, incluidas las instalaciones, donde se realiza el Control Integrado por los funcionarios de los dos países.

Por su parte la Decisión CMC N° 05/00 aprueba el Protocolo Adicional, agregando disposiciones específicas en materia de controles aduaneros, migratorios, fitosanitarios, zoonosanitarios y de transporte.

La Resolución GMC N° 77/99 estableció el horario de 07:00 a las 19:00 horas, los días hábiles, de lunes a viernes, como horario hábil para el funcionamiento de los distintos organismos que intervienen en las Áreas de Control Integrado.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Movimiento Migratorio  
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA - Buenos Aires  
Tel/ Fax: +54 (11) 4317-0252//0375  
Página Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco “P” – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: +55 (61) 3412-3417/18  
Fax: +55 (61) 3412-1566  
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguay Independiente y Colón - Asunción  
Tel: + 595 (21) 416-2150  
E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)  
Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Aduanas.  
Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Modernización  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 – Edificio de Aduanas.  
Montevideo CP 11000  
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574/ int. 507  
Fax: +598 (2) 915 007 int. 562  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

## 11. Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes - Resolución GMC N° 29/07

### ¿Dónde están ubicadas las Áreas de Control Integrado?

Esta norma identifica los puntos de frontera entre los Estados Partes, en donde los controles aduaneros deben ser efectuados de forma integrada, facilitando la movilidad de los ciudadanos y operadores comerciales:

#### FRONTERA ARGENTINA - BRASIL

##### **Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico**

- Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- Paso de los Libres (única cabecera)
- Andresito (única cabecera)
- Bernardo de Irigoyen (única cabecera)
- Santo Tomé (única cabecera)
- Alvear - Itaquí (a definir)

##### **Control de Cargas - Transporte Automotor**

- Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- Paso de los Libres/Uruguayana (ambas cabeceras)
- Andresito (única cabecera)
- Dionisio Cerqueira (única cabecera)
- Santo Tomé (única cabecera)
- Alvear - Itaquí (a definir)

##### **Control de Cargas - Ferrocarril**

- Uruguayana (única cabecera)

#### FRONTERA ARGENTINA - PARAGUAY

##### **Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico**

- Posadas (única cabecera)
- Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

##### **Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor**

- Encarnación (única cabecera)
- Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

##### **Control Integrado de Cargas - Ferrocarril**

- Encarnación (única cabecera)

## FRONTERA ARGENTINA - URUGUAY

### Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Fray Bentos (única cabecera)
- Paysandú (única cabecera)
- Concordia (única cabecera)

### Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Fray Bentos (única cabecera)
- Paysandú (única cabecera)
- Concordia (única cabecera)

### Control Integrado de Cargas - Ferrocarril

- Salto (única cabecera experimental)

## FRONTERA BRASIL - PARAGUAY

### Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Foz de Iguazú (única cabecera)
- Pedro Juan Caballero (única cabecera)
- Salto del Guairá (única cabecera)
- Santa Helena (única cabecera)

### Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Foz de Iguazú / Ciudad del Este (ambas cabeceras)
- Pedro Juan Caballero (única cabecera)
- Salto del Guairá (única cabecera)
- Santa Helena (única cabecera)

## FRONTERA BRASIL - URUGUAY

### Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Bella Unión (única cabecera)
- Quarai (única cabecera)
- Rivera (única cabecera)
- Aceguá (única cabecera)
- Río Branco (única cabecera)
- Chuy (única cabecera)

### Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Bella Unión (única cabecera)
- Artigas (única cabecera)
- Santana do Livramento (única cabecera)
- Aceguá (única cabecera)
- Jaguarão (única cabecera)
- Chuy (única cabecera)

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Dirección Nacional de Migraciones  
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 C1104ACA  
Tel: +54 (11) 4317 0234  
Página Web: <http://www.migraciones.gov.ar>

Dirección General de Aduanas. Secretaría Privada de Dirección  
Dirección: Azopardo 350 1er Piso  
Tel: +54 (11) 43386642/40  
Fax. +54 (11) 4338 6644  
Página Web: <http://www.afip.gov.ar>

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
Dirección: Av. Paseo Colon 367 Capital Federal CP: C1063ACD  
Tel: +54 (11) 41215000  
Página Web: [www.senasa.gov.ar](http://www.senasa.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: + 55 (61) 3412-3417/18/ 28  
Fax: + 55 (61) 3412-1566  
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción  
Tel: + 595 (21) 416-2150  
E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)  
Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Aduanas.  
Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Modernización  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 –Edificio de Aduanas.  
Montevideo CP 11000  
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574  
Fax: +598 (2) 915 007 int. 562  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

## 12. Disposiciones sobre Servicios Públicos de Telefonía Básica en Zonas Fronterizas en el MERCOSUR - Resolución GMC N° 66/97

### ¿Existe algún tipo de facilidad para las comunicaciones entre las localidades de frontera?

La norma establece que las tarifas aplicadas al Servicio Público de Telefonía Básica Internacional Fronterizo (relativo a llamadas establecidas entre dos localidades de países limítrofes miembros del MERCOSUR, cuya distancia entre sí, en línea recta, no sea superior a 50 Km.) deberán ser las más económicas posibles.

Los prestadores del servicio de telefonía, deben garantizar un servicio de calidad idéntica al que brindan a nivel nacional.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Comisión Nacional de Comunicaciones  
Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales  
Dirección: Perú 103 piso 8°. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (11) 4347-9540  
Fax: +54 (11) 4347-9546  
Página Web: [www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)

**Brasil:** Ministério das Comunicações. Agência Nacional de Telecomunicações, Assessoria Internacional.  
Dirección: SAUS Q. 6 Bloco H 4º andar - Brasília-DF  
Tel: + 55 (61) 2312-2281  
Fax: + 55 (61) 2312-2244  
Página Web: <http://www.anatel.gov.br>

**Paraguay:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones  
Dirección: Pte Franco N° 780 esq. Ayolas – Edificio AYFRA  
Tel: + 595 (21) 440 020  
E-mail: [presidencia@conatel.gov.py](mailto:presidencia@conatel.gov.py)  
Página Web: [www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)

**Uruguay:** Administración Nacional de Teléfonos – ANTEL  
Dirección: Guatemala 1075 Torre de las Comunicaciones – Montevideo CP 1800  
Tel: +598 (2) 928 0000 int. 14  
Fax: +598 (2) 9288301  
E-mail: [gerenciageneral@antel.com.uy](mailto:gerenciageneral@antel.com.uy)  
Página Web: [www.antel.com.uy](http://www.antel.com.uy)





Foz do Iguaçu. Paraná, Brasil.



# II CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS



## 1. Disposiciones relativas al Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera - Resolución GMC N° 29/98 y Norma relativa al Control Aduanero del Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera - Resolución GMC N° 21/99

### ¿Cuáles son las reglas aplicables para el envío de correspondencia y encomiendas en regiones de frontera de los Estados Partes?

La Resolución GMC N° 29/98 establece reglas comunes en materia de costos, controles y procedimientos para envíos de correspondencia en la frontera, con el objetivo de agilizar las comunicaciones postales en esas regiones, creando un servicio accesible para sus poblaciones.

La Resolución GMC N° 21/99 regula en particular el control aduanero relativo al intercambio postal entre ciudades ubicadas en región fronteriza.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Comisión Nacional de Comunicaciones.  
Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales  
Dirección: Perú 103 - piso 8°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4347-9540  
Fax: + 54 (11) 4347-9546  
Página Web: [www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)

Correo Oficial de la República Argentina S.A. Sede Central Administrativa  
Dirección: Av. Paseo Colón 746  
C1063ACU Buenos Aires  
Conmutador: +54 (11) 5550 5000

Sede Central Operativa  
Dirección: Av. Fair 1101  
B1842ZAC Monte Grande, Provincia de Buenos Aires  
Conmutador: + 54 (11) 6316 1000  
Página Web: [www.correoargentino.com.ar](http://www.correoargentino.com.ar)

AFIP/ADUANA. Dirección General de Aduanas  
Dirección: Azopardo 350 1er Piso  
Tel: +54 (11) 4338 6642  
Página Web: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

**Brasil:** Ministério das Comunicações - Subsecretaria de Serviços Postais  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "R" Anexo – Sala 312 Leste  
Brasília/DF CEP: 70044-900  
Tel: +55 (61) 3311-6339  
Fax: +55 (61) 3311-6687  
E-mail: [postal@mc.gov.br](mailto:postal@mc.gov.br)  
Página Web: <http://www.mc.gov.br>

Empresa Brasileira de Correios e Telégrafos – Departamento Internacional  
SBN - Quadra 01 - Bl A. Ed. Sede dos Correios  
Brasília – DF CEP: 70002-900  
Tel: +55 (61) 3426-2109  
Fax: +55 (61) 3426-2114  
Página Web: <http://www.correios.gov.br>

Secretaria da Receita Federal do Brasil - Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: + 55 (61) 3412-3417/18  
Fax: + 55 (61) 3412-1566  
Página Web: <http://www.receita.fazenda.gov.br>

**Paraguay:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones  
Dirección: Pte Franco Nº 780 esq. Ayolas – Edificio AYFRA  
Tel: + 595 (21) 440 020  
E-mail: [presidencia@conatel.gov.py](mailto:presidencia@conatel.gov.py)  
Página Web: [www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)

Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción  
Tel: + 595 (21) 416-2150  
E-mail: [lmorales@aduanas.gov.py](mailto:lmorales@aduanas.gov.py)  
Página Web: [www.aduanas.gov.py](http://www.aduanas.gov.py)

**Uruguay:** Dirección Nacional de Correos.  
División Asesoría Internacional  
Dirección: Buenos Aires 451. CP 11000  
Tel: + 598 (2) 9160200 – int. 240 / 916017  
E-mail: [fperez@correo.com.uy](mailto:fperez@correo.com.uy)  
Página Web: [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy)

Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 – Edificio de Aduanas –  
Montevideo  
Tel: + 598 (2) 915 0007 int. 574  
Fax: + 598 (2) 915 0007 int. 562 – 916 5000  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

## 2. Norma Relativa al Transporte de Encomiendas en Ómnibus de Pasajeros de Línea Regular Habilitados para Viajes Internacionales - Resolución GMC N° 28/05

### ¿Cuál es el régimen aplicable a las encomiendas que son transportadas en ómnibus de pasajeros en viajes internacionales?

De acuerdo a la norma, las encomiendas son transportadas en estos medios de transporte con suspensión de los impuestos de importación, quedando amparadas bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional. Luego de concluido el tránsito se despachan para el consumo según el régimen general de importación del Estado de destino.

Son considerados como encomienda:

- Los documentos, impresos o papeles que no están sujetos al envío exclusivo por parte de los Servicios Postales de los Estados Partes, incluso la documentación propia e inherente a la carga.
- Las muestras con valor FOB no superior a US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares americanos) y con un peso de hasta 50 Kg. (cincuenta kilogramos).
- Las mercaderías, con o sin valor comercial, con valor FOB no superior a US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares americanos) y con un peso de hasta 50 Kg. (cincuenta kilogramos)

Están excluidas de este régimen las mercaderías que se transporten con destino comercial; las armas de fuego, explosivos y municiones; sustancias inflamables, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, mercaderías prohibidas por los Estados Partes; residuos peligrosos que representen riesgos para la salud de las personas, la seguridad pública o el medio ambiente; mercaderías sujetas al permiso de las autoridades sanitarias, fitosanitarias y zoonosanitarias en cada Estado Parte; material nuclear, misiles y elementos con fines bélicos.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** AFIP/ADUANA. Dirección General de Aduanas  
Dirección: Azopardo 350 1er Piso  
Tel: +54 (11) 43386642  
Página Web: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406  
Brasília – DF CEP 70048900  
Tel: + 55 (61) 3412-3417/18  
Fax: + 55 (61) 3412-1566  
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Agência Nacional de Transportes Terrestres, Superintendência de Transporte de Cargas  
Dirección: SBN Q. 2 Bloco "C" lote 17 6º andar Edifício Phenícia.  
Brasília-DF  
Tel: + 55 (61) 3410-1190  
Fax: + 55 (61) 3410-1790  
Página Web: <http://www.antt.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción  
Tel: + 595 (21) 416-2150  
E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)  
Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.  
Dirección Nacional de Transporte  
Dirección: Rincón 561. CP 1100  
Tel: + 598 (2) 916 2940/ 9163028  
E-mail: [infodnt@dnt.gub.uy](mailto:infodnt@dnt.gub.uy)  
Página Web: [www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy)

Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825.  
Edificio de Aduanas - Montevideo 1100  
Tel: + 598 (2) 915 0007 int. 574  
Fax: + 598 (2) 915 007 int. 562  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)



*Catedral Metropolitana de Asunción. Asunción, Paraguay.*





## 1. Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur - Decisión CMC N° 19/97

**¿Son reconocidos los derechos a la seguridad social de los trabajadores que prestan o hayan prestado servicios en otro Estado Parte?**

Efectivamente, este acuerdo aprobado para facilitar la circulación de trabajadores en el MERCOSUR, regula las relaciones de seguridad social entre los Estados Partes y establece la obligación de reconocer a los trabajadores que hayan prestado servicios en cualquier otro Estado (así como a sus familiares) los mismos derechos de seguridad social atribuidos a sus nacionales. El acuerdo también se aplica a los trabajadores de cualquier otra nacionalidad residentes en el territorio de uno de los Estados Partes siempre que presten o hayan prestado servicios en los mismos.

El Acuerdo establece asimismo, que el trabajador estará sometido a la legislación del Estado Parte en cuyo territorio ejerza la actividad laboral. Además, establece que las prestaciones de salud serán otorgadas al trabajador trasladado temporalmente al territorio de otro Estado Parte así como a sus familiares y asimilados, siempre que la entidad gestora de origen autorice su otorgamiento.

Por otra parte, los períodos de seguro o cotización cumplidos en los territorios de los Estados Partes serán considerados en otro Estado, para la concesión de prestaciones por vejez, edad avanzada, invalidez o muerte.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Secretaria de Seguridad Social

Dirección: Av. Leandro N. Alem 650 8° Piso (1001). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: + 54 (11) 4310-6275/ 85

Fax: + 54 (11) 4310-6269

Página Web: [www.trabajo.gov.ar](http://www.trabajo.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Previdência Social. Secretaria Executiva – Assessoria de Assuntos Internacionais  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, bloco F - sala 933. Brasília/DF - CEP: 70.059-905  
Tel: + 55 (61) 2021-5911 / 5679 / 5178  
Fax: + 55 (61) 2021-5892  
E-mail: [internacional@previdenciasocial.gov.br](mailto:internacional@previdenciasocial.gov.br)  
Página Web: <http://www.previdencia.gov.br>

**Paraguay:** Instituto de Previsión Social – IPS – Sección Convenios Nacionales e Internacionales  
Dirección: Luis A. de Herrera N° 1144 c/Constitución – Planta Baja  
Tel: +595 (21) 223674  
E-mail: [secretaria\\_general@ips.gov.py](mailto:secretaria_general@ips.gov.py)  
Página Web: [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

**Uruguay:** Banco de Previsión Social. Asesoría Técnica Legal y de Asuntos Internacionales  
Tel: + 598 (2) 400 0150/59 9089303  
E-mail: [secainternac@bps.gub.uy](mailto:secainternac@bps.gub.uy)  
Página Web: [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

## 2. Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección del Trabajo en el MERCOSUR - Decisión CMC N° 32/06

### ¿Cuáles son las condiciones mínimas que deben ser controladas en la Inspección de Trabajo?

Los Estados Partes que apliquen en sus países el Procedimiento de Inspección del Trabajo deben verificar que se cumplan determinadas condiciones mínimas:

#### Condiciones Generales del Trabajo

- Registro de los trabajadores de acuerdo con la documentación laboral exigible y en los organismos de seguridad social correspondientes
- Cumplimiento de la normativa que regula la jornada de trabajo legal o convencional
- Prohibición del trabajo infantil
- Condiciones de Higiene y Seguridad
- Medidas tendientes a evitar riesgos en la manipulación de máquinas y herramientas por los trabajadores

- Provisión de equipamiento de protección y elementos de trabajo adecuados para los trabajadores
- Provisión adecuada de agua potable
- Protección contra incendios y medios de escape adecuados
- Información, protección y uso adecuado de sustancias peligrosas
- Adopción de medidas de protección y reducción contra riesgos eléctricos
- Provisión de baños y vestuarios
- Protección en elevadores de carga y ascensores
- Botiquín de primeros auxilios
- Control de contaminación ambiental provocada por gases y/o polvos en el ambiente de trabajo
- Protección y resguardo de andamios, escaleras y otros

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección: Av. Leandro N. Alem 650 (1001)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: + 54 (11) 4310-6275/ 85

Fax: + 54 (11) 4310-6269

Página web: [www.trabajo.gov.ar](http://www.trabajo.gov.ar)

**Brasil:** Ministério do Trabalho e Emprego, Secretaria de Inspeção do Trabalho

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. F Anexo - Ala B 1º Andar - Sala 150

Tel: +55 (61) 3317-6719/6855

Fax: +55 (61) 3317-8265

Brasília - DF CEP: 70059-900

Página Web: <http://www.mte.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo, Dirección General de Trabajo

Dirección: Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos

Tel: + 595 (21) 493 209

Página Web: [www.mjtt.gov.py](http://www.mjtt.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511. CP 11.000 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 916 2681 / 915 7171

Página Web: [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)





*Un laberinto en el pueblo. Casa Pueblo, Puma del Este, Maldonado, Uruguay.*





## 1. Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico - Decisión CMC N° 04/94 y Disposiciones Transitorias para Actualizar/Modificar e Implementar la Tabla de Equivalencias Anexa al Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico - Decisión CMC N° 15/08

### ¿Se reconocen los estudios y certificados de educación primaria y media no técnica entre los Estados Partes del MERCOSUR?

Por medio del Protocolo de Integración Educativa, los Estados Partes:

- Reconocen los estudios de educación primaria y media no técnica completos o incompletos cursados en un Estado Parte a fin de permitir la continuación de los mismos en cualquiera de los otros.
- Otorgan validez a los certificados expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada país en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones.

El reconocimiento de los estudios se realiza de acuerdo a una Tabla de Equivalencias, que contempla las denominaciones equivalentes de los niveles de educación en cada uno de los Estados Partes.

El Protocolo creó una Comisión Técnica Regional para establecer estas denominaciones equivalentes en cada uno de los Estados Partes, y crear mecanismos que favorezcan la adaptación de los estudiantes en el país receptor.

La Tabla de Equivalencias de Estudios ha sido actualizada posteriormente por la Decisión CMC N° 15/08; la misma está sujeta a modificaciones posteriores en la medida en que lo hagan los sistemas educativos de los Estados Partes.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios  
Dirección: Montevideo 950 (CP 1026)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4129-1317/8/9  
Fax: + 54 (11) 4129-1359  
E-mail: [consultascyl@me.gov.ar](mailto:consultascyl@me.gov.ar); [mercosur@me.gov.ar](mailto:mercosur@me.gov.ar)  
Página Web: [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Educação, Assessoria Internacional  
Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L" 8º andar sala 824.  
Brasília - DF  
Tel: +55 (61) 2022-7884  
Fax: +55(61) 2022-7879  
Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty.  
Anexo I - Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900  
Tel: +55 (61) 3411-9713  
Fax: +55 (61) 3411-8800  
Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Educación y Culto  
Dirección: 25 de mayo N° 171 c/Yegros  
Tel: + 595 (21) 443919 / 442500  
E-mail: [vicemec@gmail.com](mailto:vicemec@gmail.com); [dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

**Uruguay:** Consejo de Educación Primaria  
Tel: + 598 (2) 915.89.68 – 915.42.71 – 915.02.56  
Página Web: [www.cep.edu.uy](http://www.cep.edu.uy)

Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección: Reconquista 535 piso 7 - Montevideo CP 11000  
Tel: + 598 (2) 9150103 / 9150203  
Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)

## 2. Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico - Decisión CMC N° 07/95

### ¿Son reconocidos los estudios de nivel medio técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR?

Por este Protocolo los Países del MERCOSUR:

- Reconocen los estudios de nivel medio técnico completos o incompletos cursados en un Estado Parte a fin de permitir la continuación de los mismos en cualquiera de los otros Estados Partes.
- Otorgan validez a los certificados expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada país en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones.
- Establecen que la institución que otorgue la reválida, proporcione un módulo informativo complementario sobre las leyes y normas vigentes en ese país para el ejercicio de la profesión correspondiente.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios  
Dirección: Montevideo 950 (CP 1026)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4129-1317 / 8  
Fax: + 54 (11) 4129-1359  
E-mail: [consultascyl@me.gov.ar](mailto:consultascyl@me.gov.ar); [mercosur@me.gov.ar](mailto:mercosur@me.gov.ar)  
Página Web: [www.me.gov.ar/convalidar](http://www.me.gov.ar/convalidar); [www.me.gov.ar/mercosur](http://www.me.gov.ar/mercosur)

**Brasil:** Ministério da Educação, Assessoria Internacional  
Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L " 8º andar sala 824.  
Brasília - DF  
Tel: +55 (61) 2022-7884  
Fax: +55 (61) 2022-7879  
Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty. Anexo I - Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900

Tel: +55 (61) 3411-9713

Fax: +55 (61) 3411-8800

Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Educación y Culto

Dirección: 25 de mayo N° 171 c/Yegros

Tel: + 595 (21) 443919 / 442500

E-mail: [vicemec@gmail.com](mailto:vicemec@gmail.com); [dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)

Página Web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

**Uruguay:** Consejo de Educación Secundaria

Dirección: Rincón 690 - Montevideo

Tel:+ 598 (2) 916 3821 – 916 3622

Página Web: [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)

Consejo de Educación Técnico-Profesional- UTU

Dirección: San Salvador 1674 - Montevideo

Tel: +598(2) 419 87 03 /4103711

E-mail: [utu@anep.edu.uy](mailto:utu@anep.edu.uy)

Página Web: [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)

### 3. Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 08/96

**¿Se reconocen los estudios universitarios para poder cursar postgrados en los Estados Partes del MERCOSUR?**

Por este Protocolo los Estados Partes:

- Reconocen los títulos universitarios de grado otorgados por las universidades reconocidas de cada país al sólo efecto de la prosecución de estudios de postgrado.
- Consideran títulos de grado aquellos obtenidos en cursos con una duración mínima de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas.
- Acuerdan que el ingreso se registrará por los mismos requisitos de admisión aplicados a los estudiantes nacionales.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Programa de Internacionalización de la Educación. Superior y Cooperación Internacional.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4129-1396

Fax: +54(11) 4129-1230

E-mail: [aastur@me.gov.ar](mailto:aastur@me.gov.ar)

Página Web: [www.me.gov.ar/spu](http://www.me.gov.ar/spu); [www.me.gov.ar/mercosur](http://www.me.gov.ar/mercosur)

**Brasil:** Ministério da Educação, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L " 8º andar sala 824. Brasília - DF

Tel: +55 (61) 2022-7884

Fax: +55(61) 2022-7879

Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty. Anexo I – Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900

Tel: +55 (61) 3411-9713

Fax: +55 (61) 3411-8800

Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Educación y Culto

Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros

Tel: + 595 (21) 443919 / 442500

E-mail: [vicemec@gmail.com](mailto:vicemec@gmail.com); [dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)

Página Web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

**Uruguay:** Universidad de la República. Dirección General de Relaciones y Cooperación

Dirección: 18 de Julio 1968 Piso 2. Montevideo - CP 11200

Tel: +598 (2) 403 11 44 / 408.48.21

Fax: + 598 (2) 400 6471

E-mail: [dgcoop@oce.edu.uy](mailto:dgcoop@oce.edu.uy)

Página Web: [www.universidad.edu.uy](http://www.universidad.edu.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General para Asuntos Culturales

Dirección: Colonia 1206 Piso 1 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 902.23.11

E-mail: [culturales@mrree.gub.uy](mailto:culturales@mrree.gub.uy); [dgac7@mrree.gub.uy](mailto:dgac7@mrree.gub.uy)

Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

## 4. Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 09/96

¿Existen acciones comunes para coordinar la formación de docentes e investigadores a nivel de postgrado?

Por este Protocolo los Países del MERCOSUR decidieron:

- Avanzar en la formación y perfeccionamiento de docentes universitarios y en la creación de un sistema de intercambio entre instituciones científicas y tecnológicas
- Apoyar la cooperación entre grupos de investigación y enseñanza que se encuentren trabajando en proyectos comunes en áreas de interés regional
- Establecer criterios comunes de evaluación de los post-grados
- Colaborar en la implementación de cursos de especialización en áreas consideradas estratégicas

El seguimiento de estas acciones está a cargo de una Comisión Técnica Regional ad-hoc de Post-Grado integrada por representantes de los Estados Partes.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Programa de Internacionalización de la Educación. Superior y Cooperación Internacional.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4129-1396

Fax: +54 (11) 4129-1230

E-mail: [aastur@me.gov.ar](mailto:aastur@me.gov.ar)

Página Web: [www.me.gov.ar/spu](http://www.me.gov.ar/spu);

[www.me.gov.ar/mercosur](http://www.me.gov.ar/mercosur)

**Brasil:** Ministério da Educação, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L" 8º andar sala 824.

Brasília - DF

Tel: +55 (61) 2022-7884

Fax: +55 (61) 2022-7879

Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Educación y Culto  
Dirección: 25 de mayo N° 171 c/Yegros  
Tel: + 595 (21) 443919 / 595 21 442500  
E-mail: [vicemec@gmail.com](mailto:vicemec@gmail.com); [dfr@mre.gov.py](mailto:dfr@mre.gov.py); [dgpm@mre.gov.py](mailto:dgpm@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

**Uruguay:** Universidad de la República. Dirección General de Relaciones y Cooperación  
Dirección: 18 de Julio 1968 Piso 2. Montevideo. CP 11200  
Tel: + 598 (2) 403 11 44 / 408.48.21  
Fax: + 598 (2) 400 6471  
E-mail: [dgcoop@oce.edu.uy](mailto:dgcoop@oce.edu.uy)  
Página Web: [www.universidad.edu.uy](http://www.universidad.edu.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General para Asuntos Culturales  
Dirección: Colonia 1206 Piso 1 - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 902.23.11  
E-mail: [culturales@mrree.gub.uy](mailto:culturales@mrree.gub.uy); [dgac7@mrree.gub.uy](mailto:dgac7@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)





*Salto Angel. Estado de Bolívar, Venezuela.*



# V EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS



## 1. Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del MERCOSUR - Resolución GMC N° 59/98

### ¿Cuáles son los lineamientos comunes adoptados para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la región?

La norma establece lineamientos básicos que deben contener las políticas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMES) de los Estados Partes, con el objeto de lograr la armonización a nivel regional en el desempeño de esta categoría empresarial y reducir las asimetrías existentes.

Entre las acciones de apoyo a la MPyMES se destacan las siguientes:

- Lograr la armonización tributaria, tendiendo a una mayor simplificación en la materia
- Creación de líneas de crédito regionales para financiar proyectos de las MPyMES
- Armonización de los incentivos fiscales, de modo de asegurar iguales condiciones entre las empresas de los Estados Partes
- Capacitación en gestión empresarial
- Fomentar una mayor competitividad de estas empresas, a través de acciones complementarias en tecnología, calidad y productividad;
- Generar los estímulos adecuados para incrementar los niveles de asociación, formación de grupos de empresas, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, y la creación de instrumentos de apoyo y búsqueda de nuevas oportunidades comerciales.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Industria y Turismo.  
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional  
Dirección: Julio Roca 651 piso 2 (CP 1063)  
Tel: + 54 (11) 4349-7007  
Fax: + 54 (11) 4349-7009  
E-mail: [atencionpyme@sepyme.gov.ar](mailto:atencionpyme@sepyme.gov.ar)  
Página Web: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)

**Brasil:** Ministério do Desenvolvimento Indústria e Comércio Exterior.  
Secretaria de Comércio e Serviços  
Departamento de Micro, Pequenas e Médias Empresas  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. J sala 220 2º andar. Brasília  
-DF  
Tel: + 55 (61) 2027 7093/95  
Fax: + 55 (61) 2027-7341  
E-mail: [sergio.souza@mdic.gov.br](mailto:sergio.souza@mdic.gov.br)  
Página Web: <http://www.mdic.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Industria y Comercio  
Dirección: Av. Mcal. López N° 3.333 e/ Dr. Weiss  
Tel: + 595 (21) 616-3000/ 616-3084  
E-mail: [industria@mic.gov.py](mailto:industria@mic.gov.py)  
Página Web: [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Industria Energía y Minería. Dirección para la Pequeña y Mediana Empresa (Dinampyme)  
Dirección: Rincón 723 piso 2 – Oficina 208. Montevideo  
Tel: + 598 (2) 903.04.90 / 0800 3455 int. 325  
E-mail: [virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy](mailto:virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy)  
Página Web: [www.dinapyme.gub.uy](http://www.dinapyme.gub.uy)

## 2. Programa de Integración Productiva del MERCOSUR - Decisión CMC N° 12/08

### ¿Cuáles son las acciones comunes para promover la integración productiva en el MERCOSUR?

Uno de los objetivos principales del bloque regional es lograr que los beneficios de la integración regional se extiendan a todos sus miembros. Para ello, una de las estrategias adoptadas por el MERCOSUR es la de alentar la complementariedad entre distintos eslabones de la cadena de valor regional, a fin de facilitar la incorporación de las producciones

de los países de menor tamaño económico relativo en los procesos productivos de todos los socios.

Con este objetivo, los Estados Partes acordaron el Programa de Integración Productiva del MERCOSUR, aprobado en el año 2008 por la Decisión CMC N° 12/08.

El objetivo del Programa es fortalecer la complementariedad entre las empresas del MERCOSUR, en particular en las cadenas productivas de PYMES y de las empresas de los países de menor tamaño económico relativo, a fin de incrementar la competitividad de los sectores productivos de los Estados Partes y otorgar herramientas adicionales que mejoren su inserción externa.

Asimismo, la norma creó el Grupo de Integración Productiva del MERCOSUR (GIP), dependiente del Grupo Mercado Común, cuya función es coordinar y ejecutar el Programa así como realizar propuestas y adoptar acciones relacionadas con dicha temática.

Las acciones promovidas bajo este Programa buscan, entre otros objetivos específicos, los siguientes:

- Mejorar las condiciones de acceso de las empresas nacionales al mercado regional e internacional.
- Facilitar a las PYMES del MERCOSUR el acceso a la información referida a estándares técnicos para mejorar sus posibilidades de acceso al mercado regional e internacional y en el de proveedores de “empresas ancla”, avanzando en esquemas de financiamiento que les permitan acceder a dichos estándares.
- Contribuir a la superación de las asimetrías, al favorecer mecanismos de transferencia de tecnología entre empresas con gran capacidad de compra de las economías más desarrolladas hacia las de menor desarrollo relativo dentro del MERCOSUR.
- Promover la participación de empresas de los Estados Partes en mecanismos de promoción comercial conjunta, favoreciendo la visibilidad del MERCOSUR fuera del bloque.
- Fomentar mecanismos de homogenización de la producción bajo estándares técnicos, incluyendo la adopción de un “Sello MERCOSUR de Calidad”.
- Sensibilizar al conjunto de los actores sociales y productivos acerca de los beneficios esperados del Programa de Integración Productiva del MERCOSUR y favorecer medidas que tiendan a perfeccionar este

proceso, tales como el acceso a líneas de crédito a PYMES incluidas en iniciativas de integración productiva.

- Contribuir a la generación de mayor valor agregado en las exportaciones del MERCOSUR.

El Programa contiene siete líneas de acción:

1. Cooperación entre los organismos vinculados al desarrollo empresarial y productivo
2. Complementación en investigación y desarrollo y transferencia de tecnología
3. Formación de recursos humanos
4. Articulación con otras instancias del MERCOSUR
5. Generación de información y su procesamiento
6. Articulación de medidas de facilitación del comercio
7. Financiamiento

A nivel sectorial, el Programa prevé el desarrollo de los foros de competitividad y de iniciativas de integración.

En este sentido, se destaca también la creación del **Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas**, por la Decisión CMC N° 13/08 (reglamentación en curso).

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Cancillería Argentina. Grupo de Integración Productiva

Dirección: Esmeralda 1212 Piso 7 Of. 704

Tel: + 54 (11) 4819 7879/7872/8152

Fax: + 54 (11) 4819 7841

E-mail: [hvv@mrecic.gov.ar](mailto:hvv@mrecic.gov.ar)

Página Web: [www.mrecic.gov.ar](http://www.mrecic.gov.ar)

**Brasil:** Ministério do Desenvolvimento Indústria e Comércio Exterior.

Secretaria de Desenvolvimento da Produção

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. J sala 500 5º andar. Brasília

-DF CEP: 70053900

Tel: +55 (61) 2027-7070

Fax: +55 (61) 2027-7060

Página Web: <http://www.desenvolvimento.gov.br>

Ministério do Desenvolvimento Indústria e Comércio Exterior. Secretaria de Comércio e Serviços. Departamento de Micro, Pequenas e Médias Empresas

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. J sala 220 2º andar. Brasília -DF

Tel: +55 (61) 2027 7093/95

Fax: +55 (61) 2027-7341

E-mail: [sergio.souza@mdic.gov.br](mailto:sergio.souza@mdic.gov.br)

Página Web: <http://www.desenvolvimento.gov.br>

Agência Brasileira de Desenvolvimento Industrial

Dirección: SBN Quadra 1 - Bloco B - Ed. CNC - 14º andar - Brasília DF.

CEP: 70041 902

Tel: +55 (61) 3962 8700

Fax: +55 (61) 3962 8715

E-mail: [abdi@abdi.com.br](mailto:abdi@abdi.com.br)

Página Web: <http://www.abdi.com.br>

**Paraguay:** Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Política Industrial

Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis

Tel: + 595 (21) 616-3000

E-mail: [mgonzalez@mic.gov.py](mailto:mgonzalez@mic.gov.py)

Página Web: [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Industria Energía y Minería. Dirección para la Pequeña y Mediana Empresa (Dinapyme)

Dirección: Rincón 723 piso 2 – Oficina 208 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 0800 3455 int. 325 / 9009939

Fax: + 598 (2) 903 0490

E-mail: [virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy](mailto:virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy)

Página Web: [www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy)

### 3. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial en el MERCOSUR - Decisión CMC N° 03/98

#### ¿En qué consiste el Acuerdo sobre Arbitraje?

El Arbitraje es un mecanismo privado para la solución de controversias, de carácter no jurisdiccional, en el cual no interviene el Juez ni otras figuras del sistema judicial tradicional (fiscales, actuarios).

Las partes acuerdan previamente, mediante una cláusula o convenición arbitral, que un árbitro designado especialmente, o un tribunal de varios árbitros, dicte una decisión obligatoria sobre una controversia

que surja entre las partes. El Acuerdo sobre Arbitraje es muy utilizado en las transacciones comerciales internacionales.

La Decisión CMC N° 03/98 tiene por objeto regular el arbitraje como medio alternativo para la solución de controversias surgidas de contratos comerciales internacionales entre personas físicas o jurídicas de derecho privado.

El Acuerdo reglamenta dos tipos de Arbitraje:

- Institucional: se realiza por instituciones arbitrales que se rigen por su propio reglamento
- Ad Hoc: las partes pueden establecer el procedimiento arbitral. En el momento de celebrar la convención arbitral las partes podrán acordar la designación de los árbitros. Si las partes nada prevén, se aplican en su defecto las normas de procedimiento de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC).

La sentencia arbitral que se conoce como Laudo, debe constar por escrito, debe estar fundamentada y debe decidir completamente el litigio. El laudo o sentencia es definitivo y obligatorio para las partes y no admite recursos, salvo en casos excepcionales previstos por la norma.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales

Dirección: Av. Sarmiento 329 C 1041 AAG. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 5300-4040

Fax: + 54 (11) 4328 - 8114

E-mail: [mfohs@jus.gov.ar](mailto:mfohs@jus.gov.ar)

Página Web: <http://www.jus.gov.ar>

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria Nacional de Justiça. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional

Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900

Tel: + 55 (61) 2025 8919

Fax: + 55 (61) 2025-8915

Correo Electrónico: [drci@mj.gov.br](mailto:drci@mj.gov.br)

Página Web: <http://www.mj.gov.br/drci>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección General de Justicia  
Dirección: Herrera e/ Paraguari  
Tel: + 595 (21) 497 618  
E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)  
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Suprema Corte de Justicia  
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo  
CP11200  
Tel: + 598 (2) 900 10 41 al 43 / 900 2522 / 900 7260  
Fax: +598 (2) 900 10 41 int. 192  
Página Web: [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)  
E-mail: [sec.chediaK@poderjudicial.gub.uy](mailto:sec.chediaK@poderjudicial.gub.uy); [secvanrompaey@poderjudicial.gub.uy](mailto:secvanrompaey@poderjudicial.gub.uy); [seclarrieux@poderjudicial.gub.uy](mailto:seclarrieux@poderjudicial.gub.uy); [secgutierrez@poderjudicial.gub.uy](mailto:secgutierrez@poderjudicial.gub.uy); [secruibalpino@poderjudicial.gub.uy](mailto:secruibalpino@poderjudicial.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional  
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo  
Tel: +598 (2) 902.10.10 int. 2236  
Fax: + 598 (2) 902 10 59  
E-mail: [didi13@mrree.gub.uy](mailto:didi13@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados  
Dirección: Colonia 1206 piso 5  
Tel: + 598 (2) 902 10 10 int. 2255/ 901 7414  
Fax: + 598 (2) 902 4287  
E-mail: [ditr34@mrree.gub.uy](mailto:ditr34@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

#### 4. Defensa del Consumidor - Resolución GMC N° 126/94

##### ¿Qué compromisos existen en el MERCOSUR en materia de defensa del consumidor?

Esta norma establece que hasta que sea aprobado el reglamento de defensa del consumidor del MERCOSUR, cada Estado Parte aplica su legislación y reglamentos técnicos en materia de derechos del consumidor a los productos y servicios comercializados en su territorio. En ningún caso, esas legislaciones y reglamentos técnicos podrán resultar una imposición de exigencias a los productos y servicios originarios de los demás Estados Partes superiores a aquellas vigentes para los productos y servicios nacionales u originarios de terceros países.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Economía y Producción. Subsecretaría de Defensa del Consumidor

Dirección: Julio A. Roca 651 Piso 4 Sector 1 (CP 1067).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4349-4051/52

Fax: + 54 (11) 4349-4038

E-mail: [consultas@consumidor.gov.ar](mailto:consultas@consumidor.gov.ar)

Página Web: [www.consumidor.gov.ar](http://www.consumidor.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria de Direito Econômico. Departamento de Proteção e Defesa do Consumidor

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "T" Edifício Sede Sala 520.

Brasília DF CEP 70064 -900

Tel: + 55 (61) 2025 3105/3237

Fax: + 55 (61) 2025-3769

Página Web: <http://www.mj.gov.br/dpdc>

**Paraguay:** Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Defensa del Consumidor

Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis

Tel: + 595 (21) 661.622

E-mail: [consumidorinforma@mic.gov.py](mailto:consumidorinforma@mic.gov.py)

Página Web: [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Comercio

Dirección: Colonia 1089 3er piso - Montevideo

Tel: + 598 (2) 0800 7005

Página Web: [www.consumidor.gub.uy](http://www.consumidor.gub.uy)

## 5. Defensa del Consumidor - Garantía Contractual - Resolución GMC N° 42/98

### ¿Cómo deben presentarse los certificados de garantía de los productos y servicios comercializados en el MERCOSUR?

Determinados productos o servicios están acompañados por un certificado de garantía que es proporcionado al consumidor cuando dichos productos o servicios son adquiridos.

Esta norma establece que estos certificados deben ser expedidos por escrito, en el idioma del país de consumo, español o portugués, sin perjuicio que puedan utilizarse otros idiomas, deben ser de fácil com-

prensión, con letra clara y legible, e informar al consumidor sobre el alcance de los aspectos más significativos de la garantía ofrecida. Asimismo, enumera los requisitos y condiciones mínimos que deben estar incluidos en dichos certificados de garantía, a saber:

- a) Identificación de quien ofrece la garantía;
- b) Identificación del fabricante o importador del producto o prestador de servicio;
- c) Identificación precisa del producto o servicio con sus especificaciones técnicas;
- d) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y coberturas, especificando las partes del producto o servicio que serán cubiertas por la garantía;
- e) Domicilio y teléfono, en el país de consumo, de quienes estén obligados contractualmente a prestar la garantía;
- f) Condiciones de reparación del producto o servicio, con especificación del lugar en donde se efectivizará la garantía;
- g) Costos a cargo del consumidor, si los hubiese, y
- h) Lugar y fecha de provisión del producto o servicio al consumidor.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Secretaría de Comercio Interior. Sector Valoración  
Dirección: Av. Julio A. Roca 651. CP 1067. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono/ Fax: + 54 (11) 4349-4089/4076/3000

E-mail: [sander@mecon.gov.ar](mailto:sander@mecon.gov.ar)

Página Web: [www.mecon.gov.ar/secdef](http://www.mecon.gov.ar/secdef)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria de Direito Econômico. Departamento de Proteção e Defesa do Consumidor

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "T" Edifício Sede Sala 520. Brasília DF CEP 70064 -900

Tel: + 55 (61) 2025 3105/3237

Fax: + 55 (61) 2025-3769

Página Web: <http://www.mj.gov.br/dpdc>

**Paraguay:** Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Defensa del Consumidor

Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis

Tel: + 595 (21) 661.622

E-mail: [consumidorinforma@mic.gov.py](mailto:consumidorinforma@mic.gov.py)

Página Web: [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Economía y Finanzas.  
Dirección General de Comercio  
Dirección: Colonia 1089 3er piso - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 0800 7005  
Página Web: [www.consumidor.gub.uy](http://www.consumidor.gub.uy)

## 6. Transacciones Comerciales en Monedas Locales - Decisión CMC N° 25/07 y Sistema de Pagos en Moneda Local - Decisión CMC N° 09/09

### ¿En qué consiste el Sistema de Pagos en Moneda Local?

El Sistema de Monedas Locales (SML) es un mecanismo que permite la realización de transacciones económico-comerciales en las monedas de los países que integran el MERCOSUR. De este modo, con estas operaciones se obtienen tasas de cambio más favorables a los agentes económicos, lo que genera una reducción en los costos de las transacciones.

Este Sistema de Pagos en Moneda Local en el MERCOSUR fue creado por Decisión CMC N° 25/07, norma que estableció que las condiciones operativas de este sistema se definen mediante convenios bilaterales celebrados voluntariamente entre los Bancos Centrales de los Estados involucrados en dichas transacciones.

En el año 2008 el sistema comenzó a operar entre Argentina y Brasil y en el año 2009, Brasil y Uruguay suscribieron un acuerdo bilateral, iniciando el proceso para su implementación entre ambos Bancos Centrales, previéndose su entrada en vigor en el correr del año 2010.

Asimismo, en el año 2009 se aprobó la Decisión CMC N° 09/09 la cual establece que el sistema puede ser igualmente empleado para transacciones de cualquier naturaleza realizadas entre los Estados Partes del MERCOSUR.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Banco Central de la República Argentina  
Dirección: Reconquista 266 - Piso 2° of. 208 (CP1003)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4348-3611  
Fax: + 54 (11) 4349-0976  
E-mail: [presidencia@bcra.gov.ar](mailto:presidencia@bcra.gov.ar)  
Página Web: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

**Brasil:** Banco Central do Brasil.

Departamento de Relações Internacionais

Dirección: SBS Quadra 3 Bloco "B" Edifício Sede. Brasília - DF

Tel: +55 (61) 3414-2945

Fax: +55 (61) 3414-3992

E-mail: [derin@bcb.gov.br](mailto:derin@bcb.gov.br)

Página Web: [www.bcb.gov.br](http://www.bcb.gov.br)

**Paraguay:** Banco Central del Paraguay.

Dirección: Federación Rusa y Cabo 1° Marecos. Asunción - Paraguay

Tel. +595 (21) 608 011

Fax: (595 21) 619 2266 / 610 215

Página Web: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

**Uruguay:** Banco Central del Uruguay

Dirección: Diagonal Fabini 777. CP 11100 – Montevideo

Tel/Fax: +598(2) 1967

Página Web: [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)





*El Hongo. Parque Provincial Ischigualasto, Provincia de San Juan. Argentina.*



# VI COOPERACIÓN CONSULAR Y JUDICIAL



Los Estados Partes reconocen que la seguridad jurídica es un factor fundamental para promover los vínculos entre los ciudadanos y fortalecer la integración, por lo cual han adoptado una serie de instrumentos jurídicos comunes, para garantizar protección y asistencia consular, el acceso a la justicia y fomentar la cooperación judicial entre los países miembros.

## 1. Mecanismo de Cooperación Consular entre los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile - Decisión CMC N° 35/00

**¿A dónde acudir en caso de no existir representación diplomática de mi país en países fuera de los países miembros del MERCOSUR, Bolivia o Chile?**

Con la finalidad que todo ciudadano del MERCOSUR pueda acceder a la protección y asistencia consular en el mayor número de países posible, se aprobó un mecanismo de cooperación según el cual los nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile que se encuentren en el territorio de terceros Estados que no cuenten con representación diplomática o consular de su país, pueden recurrir a la representación de uno de los restantes países mencionados.

La asistencia consiste en:

- Permitir la utilización de la dirección postal de la oficina consular para la recepción de la correspondencia privada del ciudadano
- Brindar orientación y asistencia médica y jurídica
- Brindar asistencia humanitaria en el caso de personas accidentadas o en situaciones de emergencia, informando al respecto a las autoridades del País de origen del ciudadano
- Informar a las autoridades del País de origen del ciudadano en casos de accidentes, prisión, fallecimientos o catástrofes
- Auxiliar en la localización de ciudadanos del MERCOSUR.
- Colaborar respecto a la obtención de documentos de viaje, en coordinación con las autoridades del País de origen del ciudadano.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Consulares

Dirección: Esmeralda 1212 8º Piso (CP 1007)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4819-8095

Fax: + 54 (11) 5555-8966

Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Assitência Consular

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I Térreo. Brasília- DF CEP 70170-900

Tel: + 55 (61) 3411-8804

Fax: + 55 (61) 3411-8800

Página Web: <http://www.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección General de Asuntos Consulares

Dirección: 14 de mayo c/ Palma

Tel: + 595 (21) 444096

E-mail: [frobertti@mre.gov.py](mailto:frobertti@mre.gov.py)

Página Web. [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación

Dirección: Colonia 1206 – Montevideo

Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 3111/9089142/9032065

E-mail: [dgc8@mrree.gub.uy](mailto:dgc8@mrree.gub.uy)

Página Web: [www.mmree.gub.uy](http://www.mmree.gub.uy)

## 2. Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Internacional en Materia Contractual - Decisión CMC N° 01/94

**¿Cuál es el procedimiento para resolver los conflictos que surgen de contratos celebrados entre personas físicas o jurídicas de diferentes Estados Partes?**

A los efectos de facilitar el cumplimiento de los contratos civiles y comerciales celebrados entre particulares (personas físicas o jurídicas) de los Estados Partes, la norma establece que los conflictos que surjan de la implementación de los mismos serán resueltos por el Tribunal del Estado Parte elegido previamente por escrito, por los contratantes.

A falta de acuerdo, serán competentes para entender en el conflicto, a elección del actor:

- a) Los jueces del lugar del cumplimiento del contrato;
- b) Los jueces del lugar del domicilio del demandado, o
- c) Los jueces del lugar de su domicilio o sede social cuando demostrare que cumplió con su prestación.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Dirección: Sarmiento 329 (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 5300-4000  
Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4819-7170/ 7172  
Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria Nacional de Justiça. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional  
Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900  
Tel: + 55 (61) 2025 8919  
Fax: + 55 (61) 2025-8915  
E-mail: [drci@mj.gov.br](mailto:drci@mj.gov.br)  
Página Web: <http://www.mj.gov.br/drci>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección General de Justicia  
Dirección: Herrera e/ Paraguari  
Tel: + 595 (21) 497 618  
E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)  
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Suprema Corte de Justicia  
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200  
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 900 7260  
Página Web: [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional  
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 902.10.10 int. 2236  
Fax: + 598 (2) 902 10 59  
E-mail: [didi13@mrree.gub.uy](mailto:didi13@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados  
Dirección: Colonia 1206 piso 5  
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414  
Fax: + 598 (2) 902 4287  
E-mail: [ditr34@mrree.gub.uy](mailto:ditr34@mrree.gub.uy)

### **3. Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa - Decisión CMC N° 05/92 y Protocolo de Medidas Cautelares - Decisión CMC N° 27/94**

#### **¿En qué consiste la cooperación jurisdiccional establecida en el protocolo?**

Los Estados Partes se comprometen a:

- Asegurar que los nacionales, ciudadanos y residentes (personas físicas o jurídicas) de cualquier país del MERCOSUR, gocen en el territorio del mercado ampliado del libre acceso a la justicia para la defensa de sus derechos e intereses, en igualdad de condiciones.
- No exigir de los nacionales, residentes o ciudadanos de los demás Estados Partes (personas físicas o jurídicas) depósitos o cauciones para acceder a la justicia.
- Exceptuar de toda legalización, apostilla u otra formalidad similar a los siguientes documentos que sean tramitados en el marco de la cooperación judicial por intermedio de cada Autoridad Central: documentos emanados de autoridades jurisdiccionales u otras autoridades de uno de los Estados Partes, escrituras públicas y los documentos que certifiquen la validez, la fecha y la veracidad de la firma o la conformidad con el original.
- Enviar sin cargo alguno, y para fines exclusivamente públicos a solicitud de un país del MERCOSUR, los testimonios o certificados de las actas de los registros de estado civil.
- Reconocer a los instrumentos públicos emanados de un país del MERCOSUR, la misma fuerza probatoria que sus propios instrumentos públicos.

- Las solicitudes de cooperación deben tramitarse por medio de las Autoridades Centrales de cada país

### ¿Pueden ser cumplidas en otros Estados Partes las medidas cautelares?

En efecto, el Protocolo de Medidas Cautelares aprobado por la Decisión CMC N° 27/94, establece que las medidas cautelares decretadas por un Estado Parte en procesos de naturaleza civil, comercial, laboral y en procesos penales en cuanto a la reparación civil, pueden ser cumplidas en otro Estado Parte.

Una medida cautelar es aquella que adopta el juez durante el proceso y antes de que se dicte la sentencia definitiva destinada a impedir la irreparabilidad de un daño en relación a personas, bienes u obligaciones de dar, hacer o no hacer. Se fundamenta en la necesidad de mantener la igualdad de las partes en el juicio y evitar que se convierta en ilusoria la sentencia, asegurando en forma preventiva la eficacia de la misma.

Los pedidos de medidas cautelares deben ser tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales designadas por cada Estado Parte en el marco del Protocolo.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Dirección: Sarmiento 329 (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel: + 54 (11) 5300-4000  
 Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección: Esmeralda 1212 4° piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel: + 54 (11) 4819-7170/ 7172  
 Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria Nacional de Justiça. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional  
 Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2° andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900  
 Tel: + 55 (61) 2025 8919  
 Fax: + 55 (61) 2025-8915  
 E-mail: [drci@mj.gov.br](mailto:drci@mj.gov.br)  
 Página Web: <http://www.mj.gov.br/drci>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección General de Justicia  
Dirección: Herrera e/ Paraguari  
Tel: + 595 (21) 497 618  
E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)  
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Suprema Corte de Justicia  
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo  
CP11200  
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 9007260  
Página Web: [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)  
Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho  
Internacional  
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236  
Fax: + 598 (2) 902 10 59  
E-mail: [didi13@mrree.gub.uy](mailto:didi13@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados  
Dirección: Colonia 1206 piso 5  
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414  
Fax: + 598 (2) 902 4287  
E-mail: [ditr34@mrree.gub.uy](mailto:ditr34@mrree.gub.uy)

#### **4. Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales - Decisión CMC N° 02/96**

##### **¿Cómo coordinan los Estados Partes acciones para cooperar en materia de delitos y procedimientos judiciales?**

El acuerdo establece que los Países del MERCOSUR se deben prestar asistencia jurídica mutua en la investigación de delitos y la cooperación en los procedimientos judiciales relacionados con asuntos penales. En el ámbito del Protocolo, toda persona de un Estado Parte deberá prestar testimonio, aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba, ante la autoridad competente de dicho Estado. El ciudadano del MERCOSUR también podrá ser invitado a comparecer voluntariamente como testigo o perito, ante la autoridad competente de otro Estado Parte para prestar testimonio o rendir informe.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 5300-4000

Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4819 7170/ 7172

Página Web: [www.cancillería.gov.ar](http://www.cancillería.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Justiça, Secretaria Nacional de Justiça. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional

Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900

Tel: + 55 (61) 2025 8919

Fax: + 55 (61) 2025-8915

E-mail: [drci@mj.gov.br](mailto:drci@mj.gov.br)

Página Web: <http://www.mj.gov.br/drci>

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo.

Dirección General de Justicia

Dirección: Herrera e/ Paraguarí

Tel: + 595 (21) 497 618

E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)

Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Suprema Corte de Justicia

Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200

Tel: + 598 (2) 900 1041 al 43 00.25.22 / 900 7260

Página Web: [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional

Dirección: Colonia 1206 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236

Fax: + 598 (2) 902 1059

E-mail: [didi13@mrree.gub.uy](mailto:didi13@mrree.gub.uy)

Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados

Dirección: Colonia 1206 piso 5

Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414

Fax: 902 4287

E-mail: [ditr34@mrree.gub.uy](mailto:ditr34@mrree.gub.uy)

## 5. Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR - Decisión CMC N° 14/98

### ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados Partes?

La extradición es el procedimiento jurídico por el cual una persona acusada o condenada por un delito conforme a la ley de un Estado es detenida en otro y devuelta para ser enjuiciada o que cumpla la pena ya impuesta.

El Acuerdo prevé la obligación entre las partes, a entregarse recíprocamente a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y sean requeridas por las autoridades competentes de otro Estado Parte, para ser procesadas por la comisión de algún delito, para que respondan a un proceso en curso, o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

Darán lugar a la extradición, los hechos tipificados como delito por las leyes del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido.

No se concede la extradición por los delitos que el Estado Parte requerido considere de naturaleza política o conexos con delitos políticos, ni tampoco por delitos de naturaleza exclusivamente militar.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** No está vigente. Sin perjuicio de ello, existen acuerdos bilaterales de cooperación judicial con todos los Estados Partes del MERCOSUR, los cuales se hallan en plena vigencia.

**Brasil:** Ministerio da Justiça. Secretaria Nacional de Justiça.

Departamento de Estrangeiros

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 305. Brasília/DF CEP: 70064-901

Tel. +55 (61) 2025 3325

Fax. +55 (61) 2025 9383

Página Web: [www.mj.gov.br/estrangeiros](http://www.mj.gov.br/estrangeiros)

**Paraguay:** Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección General de Justicia

Dirección: Herrera e/ Paraguari

Tel: + 595 (21) 497 618

E-mail: [direcciondejusticia@mjt.gov.py](mailto:direcciondejusticia@mjt.gov.py)

Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

**Uruguay:** Suprema Corte de Justicia  
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo  
CP11200  
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 900 7260  
Página Web: [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho  
Internacional  
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236  
Fax: + 598 (2) 902 1059  
E-mail: [didi13@mrree.gub.uy](mailto:didi13@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados  
Dirección: Colonia 1206 piso 5. Montevideo  
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414  
Fax: 902 4287  
E-mail: [ditr34@mrree.gub.uy](mailto:ditr34@mrree.gub.uy)





Rio de Janeiro, RJ, Brasil.



# VII DERECHOS HUMANOS



Teniendo en cuenta la importancia que la temática de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales ha suscitado en los últimos años, el MERCOSUR ha aprobado un conjunto de normas para la protección y garantía de todos sus habitantes.

## 1. Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR - Decisión CMC N° 17/05

### ¿Cómo actúa el MERCOSUR con respecto a la protección de los Derechos Humanos?

El Protocolo establece la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, como condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes.

Se prevé la adopción de medidas ante situaciones que registren graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en una de las Partes, en situaciones de crisis institucional o durante la vigencia de estados de excepción.

Las medidas a aplicar abarcan, desde la suspensión del derecho a participar en los diferentes órganos del proceso de integración hasta la suspensión de derechos y obligaciones emergentes del mismo.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.  
Secretaría de Derechos Humanos  
Dirección: 25 de Mayo 544. CP 1102  
Tel: +54 (11) 5167-6500  
Pagina Web: [www.derhuman.jus.gov.ar](http://www.derhuman.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Derechos Humanos (DIGHU)

Dirección: Esmeralda 1212, piso 8, oficina 804 (CP 1007) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4819-7882 / 7883

Fax: + 54 (11) 4819-8217

E-mail: [dighu@mrecic.gov.ar](mailto:dighu@mrecic.gov.ar)

Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria Especial dos Direitos Humanos, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Sala 420 - Edifício Sede do Ministério da Justiça. Brasília, DF CEP: 70064-900

Tel:+55 (61) 2025-9357/96

Fax:+55 (61) 2025-9802

Página Web: <http://www.direitoshumanos.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Direitos Humanos

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I – Sala 724. Brasília- DF CEP 70170-900

Tel.: +55 (61) 3411-9522/9523

Fax: +55 (61) 3411-8641

Página Web: <http://www.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos

Dirección: Palma y 14 de mayo

Tel: + 595 (21) 448-409

E-mail: [ddhh@mre.gov.py](mailto:ddhh@mre.gov.py); [imartinez@mre.gov.py](mailto:imartinez@mre.gov.py)

Página Web: [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: Reconquista 535 Piso 7

Tel + 598 (2) 9151501 – 9151194

E-mail: [jmiranda@mec.gub.uy](mailto:jmiranda@mec.gub.uy)

Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)

Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos y Humanitarios

Dirección: Colonia 1206

Tel + 598 (2) 902 7806

E-mail: [derechos.humanos@mrree.gub.uy](mailto:derechos.humanos@mrree.gub.uy)

Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

## 2. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos - Decisión CMC N° 14/09

### ¿Cuáles son las instancias institucionales que atienden los temas vinculados con los Derechos Humanos?

La Decisión CMC N° 14/09 crea el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos (Decisión CMC N° 40/04), integrada por Secretarías y demás órganos de Derechos Humanos y Cancillerías de los Estados Partes y Asociados.

El objetivo de dicho Instituto es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los Estados Partes, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en Derechos Humanos, y la consolidación de los Derechos Humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.

El IPPDDHH tiene su sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y está conformado por un representante gubernamental de cada uno de los Estados Partes.

Las funciones del Instituto son las siguientes:

- Cooperar, cuando sea expresamente solicitado por los Estados Partes, en el diseño de políticas públicas en la materia y su posterior consecución; implementación de los medios que permitan una más efectiva y eficaz protección y promoción de los Derechos Humanos reconocidos en las cartas magnas nacionales e instrumentos internacionales y adopción de estándares internacionales plasmados en dichos instrumentos.
- Contribuir en la armonización normativa entre los Estados Partes en cuanto a la promoción y protección de los Derechos Humanos.
- Prestar asistencia técnica en el desarrollo de actividades de capacitación, en la promoción y protección de los Derechos Humanos para funcionarios de las instituciones de Derechos Humanos de los Estados Partes.
- Ofrecer un espacio permanente de reflexión y diálogo sobre políticas públicas entre funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.
- Realizar estudios e investigaciones sobre temas vinculados a la promoción y la protección de Derechos Humanos, a solicitud de la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.  
Secretaría de Derechos Humanos  
Dirección: 25 de mayo 544. CP 1001  
Tel: + 54(11) 5167-6500//6507  
Fax: + 54(11) 5167 6500 int. 6667  
E-mail: [educadh@jus.gov.ar](mailto:educadh@jus.gov.ar)  
Página Web: [www.derhuman.jus.gov.ar](http://www.derhuman.jus.gov.ar)

Cancillería Argentina. Dirección General de Derechos Humanos (DIGHU)  
Dirección: Esmeralda 1212, piso 8, oficina 804 (CP 1007) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4819-7882 / 7883  
Fax: + 54 (11) 4819-8217  
E-mail: [dighu@mrecic.gov.ar](mailto:dighu@mrecic.gov.ar)  
Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

**Brasil:** Secretaría Especial dos Direitos Humanos, Assessoria Internacional  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Sala 420 - Edifício Sede do Ministério da Justiça. Brasília, DF CEP: 70064-900  
Tel:+55 (61) 2025-9357/96  
Fax:+55 (61) 2025-9802  
Página Web: <http://www.direitoshumanos.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Direitos Humanos  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I – Sala 724. Brasília- DF CEP 70170-900  
Tel.: +55 (61) 3411-9522/9523  
Fax: +55 (61) 3411-8641  
Página Web: <http://www.mre.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos  
Dirección: Palma y 14 de mayo  
Tel: + 595 (21) 448-409  
E-mail: [ddhh@mre.gov.py](mailto:ddhh@mre.gov.py); [imartinez@mre.gov.py](mailto:imartinez@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos  
Dirección: Reconquista 535 Piso 7  
Tel: + 598 (2) 9151501 – 9151194  
E-mail: [jmiranda@mec.gub.uy](mailto:jmiranda@mec.gub.uy)  
Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)

Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos y Humanitarios  
Dirección: Colonia 1206  
Tel + 598 (2) 902 7806  
E-mail: [derechos.humanos@mrree.gub.uy](mailto:derechos.humanos@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

### 3. Campaña de Información y Prevención del Delito de Trata de Personas - Decisión CMC N° 12/06

¿Cuáles son las líneas de trabajo en el MERCOSUR para enfrentar coordinadamente la prevención del delito de trata de personas?

La norma prevé:

- La coordinación entre los Estados Partes de sus campañas nacionales sobre información y prevención del delito de trata de personas, en particular de mujeres y niños, con el objetivo de realizar una campaña regional en el ámbito del MERCOSUR y de los Estados Asociados.
- Establecer a nivel del bloque regional un Día Contra la Trata de Personas

La coordinación de la campaña está a cargo de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR.

#### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Cancillería Argentina. Representación Especial para temas de la Mujer en el Ámbito Internacional (REMUI)  
Dirección: Esmeralda 1212 Piso 8 Of. 808. CP 1007. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4819-7682  
Fax: + 54 (11) 4819 - 7681  
E-mail: [remui@mrecic.gov.ar](mailto:remui@mrecic.gov.ar)  
Página Web: [www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Dirección: Av. Sarmiento 329 CP 1041  
Tel: +54 (11) 5300-4000  
Página Web: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria de Políticas para as Mulheres, Subsecretaria de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres  
Dirección: Via N1 Leste s/n, Pavilhão das Metas, Praça dos Três Poderes – Zona Cívico-Administrativa Brasília-DF CEP: 70.150-908  
Tel: +55 (61) 3411 4263  
Fax: +55 (61) 3221 7266  
Página Web: [spmulheres@spmulheres.gov.br](mailto:spmulheres@spmulheres.gov.br)

**Paraguay:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos  
Dirección: Palma y 14 de mayo  
Tel: + 595 (21) 448-409  
E-mail: [ddhh@mre.gov.py](mailto:ddhh@mre.gov.py); [imartinez@mre.gov.py](mailto:imartinez@mre.gov.py)  
Página Web: [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos  
Dirección: Reconquista 535, Piso 7  
Tel: + 598 (2) 915 1501 / 915 1194  
E-mail: [jmiranda@mec.gub.uy](mailto:jmiranda@mec.gub.uy)  
Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)



*Atardecer en el Lago Ypacaraí. San Bernardino, Paraguay.*



# VIII INTEGRACIÓN CULTURAL



## 1. Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR - Decisión CMC N° 11/96

### ¿Qué acciones comunes se han identificado para promover la integración cultural?

Teniendo en cuenta la importancia de la ampliación y el fortalecimiento del intercambio cultural entre los ciudadanos del MERCOSUR, los países se han comprometido a promover la cooperación entre sus respectivas instituciones y agentes culturales con el objetivo de favorecer programas y proyectos culturales conjuntos en el MERCOSUR.

Para ello, se prevé facilitar la creación de espacios culturales y la realización de acciones que expresen las tradiciones históricas, los valores comunes y la diversidad de los ciudadanos del MERCOSUR.

Dichas acciones incluyen entre otras iniciativas, el intercambio de artistas, escritores, investigadores, grupos artísticos e integrantes de entidades vinculadas a la cultura. Además, se favorecerán producciones audiovisuales bajo el régimen de co-producción y co-distribución, así como la cooperación entre los archivos históricos con el fin de armonizar los criterios relativos a patrimonio histórico y cultural. Asimismo, se busca promover la formación común de recursos humanos involucrados en la acción cultural y facilitar la circulación de material destinado a la realización de eventos culturales del MERCOSUR.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Secretaría de Cultura. Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional

Dirección: Alvear 1690 (CP 1014)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4129-2490/2400

Fax: + 54 (11) 4129-2561

E-mail: [mbarsanti@cultura.gov.ar](mailto:mbarsanti@cultura.gov.ar)

Página Web: [www.cultura.gov.ar](http://www.cultura.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Cultura, Diretoria de Relações Internacionais.  
Gerência de Integração e Assuntos Multilaterais  
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 4º andar. Brasília-DF  
CEP 70068-900  
Tel: +55 (61) 2024-2451  
Fax: +55 (61) 3226-6299  
Página Web: <http://www.cultura.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría Nacional de Cultura  
Dirección: Estados Unidos y Mariscal Estigarribia  
Tel: + 595 (21) 228-021  
E-mail: [ticio@click.com.py](mailto:ticio@click.com.py); [ysapypyno@gmail.com](mailto:ysapypyno@gmail.com)  
Página Web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General de Asuntos Culturales  
Dirección: Colonia 1206 – Primer Piso - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 902 2311  
E-mail: [culturales@mrree.gub.uy](mailto:culturales@mrree.gub.uy); [dgac7@mrree.gub.uy](mailto:dgac7@mrree.gub.uy)  
Página Web: [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General  
Reconquista 535 piso 7, Montevideo. CP 11100  
Tel: + 598 (2) 915 15 53 /916 12 13  
Fax: + 598 (2) 916 2632  
E-mail: [dirgeneral@mec.gub.uy](mailto:dirgeneral@mec.gub.uy)  
Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)

## 2. Tratamiento Aduanero para la Circulación en los países del MERCOSUR de bienes integrantes de Proyectos Culturales aprobados por los Órganos Competentes - Resolución GMC N° 122/96

### ¿Cuáles son las facilidades aduaneras y el tratamiento de los bienes culturales en el MERCOSUR?

La norma se aplica a los bienes propiedad de personas, órganos o entidades públicas o privadas de los Estados Partes del MERCOSUR destinados a ser exhibidos o utilizados en eventos culturales en otro Estado Parte.

Para que estos bienes puedan circular entre el Estado Parte de salida y el Estado Parte de entrada, requieren de una aprobación que se gestio-

na ante el órgano cultural competente del Estado Parte de salida. Una vez obtenida la aprobación, los bienes son identificados con el Sello MERCOSUR Cultural.

El régimen aduanero aplicable a estos bienes es el de Exportación Temporal en el Estado Parte de salida y Admisión Temporal en el Estado Parte de entrada, durante el plazo previsto para la ejecución del proyecto cultural.

En caso de cometerse infracciones se aplican las penalidades previstas en el Estado Parte en que sean cometidas.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Secretaría de Cultura de la Nación

Dirección: Av. Alvear 1690 CP 1014. Ciudad Autónoma de Bs. As.

Tel: + 54 (11) 4129-2400

E-mail: [info@cultura.gov.ar](mailto:info@cultura.gov.ar)

Página Web: [www.cultura.gov.ar](http://www.cultura.gov.ar)

**Brasil:** Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900

Tel: + 55 (61) 3412-3417/18

Fax: + 55 (61) 3412-1566

Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Ministério da Cultura, Diretoria de Relações Internacionais. Gerência de Integração e Assuntos Multilaterais

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 4º andar. Brasília-DF CEP 70068-900

Tel: +55 (61) 2024-2451

Fax: +55 (61) 3226-6299

Página Web: <http://www.cultura.gov.br>

**Paraguay:** Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: El Paraguay Independiente y Colón - Asunción

Tel: + 595 (21) 416-2150

E-mail: [lmorales@aduana.gov.py](mailto:lmorales@aduana.gov.py)

Página Web: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Educación y Cultura

Dirección: Reconquista 535 piso 7- Montevideo. CP 11000

Tel: + 598 (2) 9150103 / 9150203

Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)

Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825.  
Edificio de Aduanas - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 915 0007 int. 574 int. 507  
Fax: + 598 (2) 915 007 int. 562  
E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)  
Página Web: [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)



*Palacio Salvo. Montevideo, Uruguay.*



# IX ASPECTOS SANITARIOS Y DE SALUD



## 1. Normas Sanitarias para el Intercambio en el MERCOSUR de Caninos y Felinos Domésticos - Resolución GMC N° 04/96

### ¿Cuál es la documentación requerida para el traslado de estas mascotas en el MERCOSUR?

La circulación de caninos y felinos domésticos ya sea acompañados o no, por el territorio de los países del MERCOSUR, exige la tramitación de un certificado zoonosanitario y un comprobante de vacunación anti-rábica. Estos documentos son expedidos por un médico veterinario oficial o un médico veterinario acreditado.

En los mencionados documentos debe estar identificado el animal y su propietario, debiendo indicar asimismo el país de procedencia y el de destino.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos  
Dirección: Av. Paseo Colón 982 – Piso 1° (1063)  
Ciudad Autónoma de Bs. As.  
Tel: + 54 (11) 4349-2500  
Fax: + 54 (11) 4349-2504  
Página Web: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Defesa Agropecuária  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Anexo B – 4° andar sala 406.  
Brasília - DF  
Tel: + 55 (61) 3218 2314/15  
Fax: + 55 (61) 3224 3995  
Página Web: <http://agricultura.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Planificación - Unidad de Comercio Internacional e Integración  
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia y Saturios Ríos - San Lorenzo

Tel: + 595 (21) 445 420  
E-mail: [ucii.dgp@mag.gov.py](mailto:ucii.dgp@mag.gov.py)  
Página Web: [www.mag.gov.py](http://www.mag.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Sanidad Animal

Dirección: Constituyente 1476. Montevideo  
Tel: + 598 (2) 412 63 44 / 412 6338  
Página Web: [www.map.gub.uy](http://www.map.gub.uy)

Control de salida de animales:  
Regional Montevideo de Sanidad Animal de Servicios Ganaderos  
Dirección: Millán 4741, Montevideo  
Tel: + 598 (2) 308 8653  
Control de Ingreso: En cada Paso de Frontera

## 2. Procedimientos Mínimos de Inspección Sanitaria en Embarcaciones que Navegan por los Estados Partes del MERCOSUR - Resolución GMC N° 06/03

### ¿Qué aspectos abarca dicha inspección sanitaria?

Con el objetivo de prevenir la diseminación de enfermedades de notificación obligatoria entre los Estados Partes u otras enfermedades transmisibles, la norma armonizó procedimientos mínimos de inspección sanitaria en embarcaciones.

Están sujetos al control, entre otros, las personas a bordo, los alimentos y agua potable utilizada, el vertimiento de aguas servidas, la manipulación de residuos sólidos, el control de roedores y las condiciones sanitarias de los compartimentos.

### ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Ministerio de Salud y Ambiente. Secretario de Programas Sanitarios  
Dirección: Av. 9 de Julio 1925 Piso 12 (1373). Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4379-9002  
E-mail: [spps@msal.gov.ar](mailto:spps@msal.gov.ar)  
Página Web: [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Saúde, Coordenação do Mercosul  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. "G" Ed. Sede - 4º andar sala 445 - Brasília – DF  
70058-900  
Tel: + 55 (61) 3315-2184  
Fax: + 55 (61) 3224-0014  
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Agência Nacional de Vigilância Sanitária - Gerência-Geral de Portos, Aeroportos, Fronteiras e Recintos Alfandegados  
Dirección: SIA Trecho 5, Área Especial 57, Bloco D, 1º andar, Lote 200. CEP 71.205-050. Brasília - DF  
Tel: +55 (61) 3462-5523/29  
Fax: +55 (61) 3462-5528  
Página Web: <http://portal.anvisa.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción  
Tel: + 595 (21) 228 571 - 206353  
E-mail: [mercosur.salud.paraguay@gmail.com](mailto:mercosur.salud.paraguay@gmail.com)  
Página Web: [www.mspbs.gov.py](http://www.mspbs.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud  
Dirección: Av. 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800  
Fax: + 598 (2) 401 3870  
E-mail: [digesa@msp.gub.uy](mailto:digesa@msp.gub.uy); [griosferreira@msp.gub.uy](mailto:griosferreira@msp.gub.uy)  
Página Web: [www.msp.gub.uy](http://www.msp.gub.uy)

### 3. Control de Entrada y Salida de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para uso en Casos Especiales / Uso Compasivo de Medicamentos en Pacientes - Resolución GMC N° 66/00

**¿Qué documentos deben presentar los pacientes que se trasladan con este tipo de medicamentos?**

La circulación de medicamentos en el MERCOSUR que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas -para uso individual en pacientes en casos especiales - requiere la receta médica legalizada.

En ella debe constar:

- Nombre y dirección del paciente
- Nombre del medicamento, principio activo, concentración, forma farmacéutica, cantidad y posología

- Fecha, nombre, dirección y firma del médico con la identificación de inscripción en el organismo correspondiente.

La receta médica legalizada debe ser autorizada por la respectiva Autoridad Sanitaria.

## ÓRGANOS DE APLICACIÓN

**Argentina:** Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dirección ANMAT- Área Mercosur  
Dirección: Av. de Mayo 869 3º Piso.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4340-0800 interno 1215  
Fax: + 54 (11) 4340-0800 interno 1048  
E-mail: [gcattinari@arnet.gov.ar](mailto:gcattinari@arnet.gov.ar); [traverso@anmat.gov.ar](mailto:traverso@anmat.gov.ar)  
Página Web: [www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Saúde, Coordenação do Mercosul  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. "G" Ed. Sede - 4º andar sala 445. Brasília – DF. CEP: 70058-900  
Tel: + 55 (61) 3315-2184  
Fax: + 55 (61) 3224-0014  
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Agência Nacional de Vigilância Sanitária, Coordenação de Produtos Controlados  
Dirección: SIA Trecho 5, Área Especial 57, Bloco B, Sala 2, Térreo. CEP 71.205-050 - Brasília - DF  
Tel: +55 (61) 3462-5832  
Fax: +55 (61) 3462-5833  
Página Web: <http://portal.anvisa.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción  
Tel: + 595 (21) 228 571 / 206353  
E-mail: [mercosur.salud.paraguay@gmail.com](mailto:mercosur.salud.paraguay@gmail.com)  
Página Web: [www.mspps.gov.py](http://www.mspps.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud  
Dirección: 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo  
Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800  
Fax: + 598 (2) 401 3870  
E-mail: [digesa@msp.gub.uy](mailto:digesa@msp.gub.uy); [griosferreira@msp.gub.uy](mailto:griosferreira@msp.gub.uy)  
Página Web: [www.msp.gub.uy](http://www.msp.gub.uy)

#### 4. Autorización para la Entrada y Salida de Medicamentos que Contienen Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para Pacientes en Tránsito - Resolución GMC N° 74/00

¿Qué documentos deben presentar los pacientes en tránsito con este tipo de medicamentos y sustancias?

La entrada o salida en el territorio de los países del MERCOSUR, de medicamentos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas para uso individual de pacientes entre los Estados Partes del MERCOSUR, debe acompañarse de un documento legal.

En el mismo debe constar:

- El nombre y dirección del paciente
- Nombre del medicamento y principio activo, concentración, forma farmacéutica, cantidad y posología
- Fecha, nombre, dirección y firma del médico con la identificación de inscripción en el organismo correspondiente.

El paciente en tránsito deberá presentar este documento cuando le sea solicitado por las Autoridades Sanitarias o Policiales de los Puertos o Aeropuertos, Terminales y Pasos de Frontera de los Estados Partes para ser reconocido por los mismos.

Para consultas sobre el documento deberán ser contactados los siguientes órganos:

**Argentina:** Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dirección ANMAT- Área Mercosur  
Dirección: Av. de Mayo 869 3° Piso.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: + 54 (11) 4340 0800 interno: 1215  
Fax: + 54 (11) 4340 0800 interno: 1048  
E-mail: [gcattinari@arnet.gov.ar](mailto:gcattinari@arnet.gov.ar); [traverso@anmat.gov.ar](mailto:traverso@anmat.gov.ar)  
Página Web: [www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)

**Brasil:** Ministério da Saúde, Coordenação do Mercosul  
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. "G" Ed. Sede - 4º andar sala 445 - Brasília – DF  
70058-900  
Tel: + 55 (61) 3315 2184  
Fax: + 55 (61) 3224 0014  
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Agência Nacional de Vigilância Sanitária, Coordenação de Produtos Controlados

Dirección: SIA Trecho 5, Área Especial 57, Bloco B, Sala 2, Térreo. CEP 71.205-050 - Brasília - DF

Tel: +55 (61) 3462 5832

Fax: +55 (61) 3462 5833

Página Web: <http://portal.anvisa.gov.br>

**Paraguay:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción

Tel: + 595 (21) 228 571 - 206353

E-mail: [mercosur.salud.paraguay@gmail.com](mailto:mercosur.salud.paraguay@gmail.com)

Página Web: [www.mspbs.gov.py](http://www.mspbs.gov.py)

**Uruguay:** Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud

Dirección: Av. 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800

Fax: + 598 (2) 401 3870

E-mail: [digesa@msp.gub.uy](mailto:digesa@msp.gub.uy); [griosferreira@msp.gub.uy](mailto:griosferreira@msp.gub.uy)

Página Web: [www.msp.gub.uy](http://www.msp.gub.uy)

Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección Nacional de Aduanas, Secretaría de Dirección

Tel: + 598 (2) 916 5116 / 916 2141

E-mail: [secdireccion@aduanas.gub.uy](mailto:secdireccion@aduanas.gub.uy)

Página Web: [www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)



Jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantil de Venezuela. Director: Gustavo Dudamel. Venezuela.



# X TEMAS DIVERSOS



## 1. Día del MERCOSUR - Decisión CMC N° 02/00

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la identidad regional y una conciencia favorable al proceso de integración, los Estados Partes del MERCOSUR aprobaron la inclusión en el Calendario Escolar de los Estados Partes el día 26 de Marzo, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como DÍA DEL MERCOSUR.

## 2. Seguridad

Conscientes de que existen una serie de riesgos para la seguridad regional, que no pueden ser abordados eficazmente de manera individual, los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile vienen realizando tareas de cooperación, coordinación e intercambio de información que incluyen las siguientes acciones:

- Asistencia recíproca entre los órganos de control y las fuerzas de seguridad y policiales mediante el intercambio de información;
- Cooperación y coordinación para el desarrollo de actividades operativas y de control de manera simultánea;
- Establecimiento de los medios materiales necesarios para el ejercicio de la acción policial, mediante la instrumentación de sistemas informáticos y de comunicaciones;
- Mejora de la capacitación de las fuerzas de seguridad y policiales a través del intercambio de experiencias entre ellas.

Las áreas en las que se está trabajando con mayor énfasis son: tráfico de personas; narcotráfico, terrorismo, contrabando; robo de automotores; crimen organizado; ilícitos ambientales; migraciones; delitos económicos y financieros.

En relación con el tráfico de personas, el MERCOSUR desarrolla acciones permanentes para combatir el tráfico ilícito de migrantes y de menores. En ese sentido, el MERCOSUR reafirmó la vigencia de los

principios incluidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño y en la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Asimismo, se acordó intensificar la fiscalización policial y de migración de la documentación de los menores que viajan en los Estados Partes; mantener una estrecha coordinación entre las fuerzas de seguridad en la región a los efectos de ofrecer apoyo recíproco cuando se detecta una situación irregular de presunto tráfico de menores; difundir información sobre menores desaparecidos, entre otros, en los puntos de frontera, aeropuertos, estaciones ferroviarias terminales de ómnibus y puertos; y finalmente realización de campañas de carácter informativo y preventivo.

En lo que respecta a las acciones para combatir el tráfico ilícito de migrantes, se firmó en el año 2004 un Acuerdo aprobado por la Decisión CMC N° 37/04 - en proceso de aprobación legislativa - por el que se busca una mayor coordinación entre las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales y demás organismos de control de la región a los efectos de facilitar la adopción de medidas para prevenir, detectar y penalizar la mencionada conducta.

También se busca intensificar el intercambio de información sobre la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En 2006, las iniciativas en materia de seguridad fueron enmarcadas en un Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela (Dec. CMC N° 16/06), actualmente en proceso de ratificación parlamentaria en los Estados Partes.

### **3. Incorporación del Guaraní como idioma del MERCOSUR - Decisión CMC N° 35/06**

Se ha declarado al Guaraní como uno de los idiomas del MERCOSUR, como un acto de reconocimiento en atención al carácter histórico del mismo.

#### 4. Carácter público de los proyectos de norma MERCOSUR - Resolución GMC N° 08/05

Con el objeto de dotar de transparencia al proceso de integración, esta norma establece que los proyectos de normas negociados por los órganos del MERCOSUR tienen carácter público, salvo que algún Estado Parte considere necesario atribuirle carácter reservado.

Las normas aprobadas por los órganos del MERCOSUR son públicas, por lo tanto el contenido principal de las mismas, actas y la documentación anexada a ellas también tendrán ese carácter.

En cuanto a los documentos con carácter reservado, deben ser identificados como tales, pudiendo acceder a los mismos solamente los delegados de los Estados Partes.



## DECLARACIONES PRESIDENCIALES

En función de la alta prioridad política atribuida al proceso de integración, el Consejo del Mercado Común, órgano decisorio supremo del bloque regional, se reúne por lo menos una vez por semestre con la participación de los Presidentes de los países del MERCOSUR. En esas ocasiones, los Presidentes evalúan los avances del proceso de integración y definen las medidas necesarias para su profundización. En general esos entendimientos son consagrados en Declaraciones Presidenciales que si bien no poseen carácter obligatorio, tienen gran peso político en la medida en que establecen directivas y orientaciones para los órganos decisorios del MERCOSUR. Entre esas Declaraciones, se destacan las siguientes:

### MERCOSUR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

**Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.** Potrero de Los Funes, el 25 de junio de 1996. Los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile reiteraron lo expresado en la Declaración Presidencial de Las Leñas, el 26 y 27 de junio de 1992, en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y desarrollo del MERCOSUR. Afirmaron que toda alteración del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración en curso respecto al País afectado. A esta Declaración adhirieron posteriormente Colombia (**Decisión CMC N° 14/05**) y Venezuela (**Decisión CMC N° 16/05**).

Como consecuencia y sobre la base de esa Declaración, fue firmado, dos años después, el **Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, Bolivia y Chile**, del 24 de julio de 1998, por el cual, el MERCOSUR, Bolivia y Chile acordaron que toda ruptura del orden democrático en cualquiera de los países dará lugar a la adopción de medidas que pueden abarcar desde la suspensión del derecho del Estado afectado a participar en los distintos órganos del MERCOSUR, hasta la suspensión de sus derechos y obligaciones como Estado Parte o Estado Asociado. Las medidas aplicadas al Estado afectado cesarán cuando se verifique el pleno restablecimiento del orden democrático.

Asimismo, **las Decisiones CMC N° 15/05 y N° 16/05** aprobaron respectivamente las adhesiones de Perú y Venezuela al Protocolo. Ecuador materializó su adhesión al Protocolo de Ushuaia y a la “Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR durante la XXXIII Reunión Ordinaria del CMC (27 y 28 de junio de 2007).

## MERCOSUR COMO ZONA DE PAZ

**Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz.** Ushuaia, 24 julio de 1998. Por ese instrumento, los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile afirmaron que la paz constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del MERCOSUR.

Asimismo, acordaron fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre los seis países.

Los seis países también decidieron realizar esfuerzos conjuntos en los foros internacionales pertinentes para avanzar en la consolidación de acuerdos internacionales orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos. Acordaron estimular la cooperación para el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.

**Declaración de Potrero de los Funes sobre Malvinas,** del 25 de junio de 1996. Los Presidentes de los Países del MERCOSUR, de Bolivia y de Chile reafirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, recordaron el interés hemisférico en que la prolongada disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre dichos territorios alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

## MERCOSUR SOCIAL

**Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR.** Río de Janeiro, 10 de diciembre de 1998. Teniendo en cuenta que según el Tratado de Asunción la conformación del MERCOSUR tiene por objetivo mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la región, los Presidentes del MERCOSUR acordaron algunos principios que deben regular las relaciones sociolaborales en los cuatro países, entre los cuales se destacan:

- **No discriminación:** el trabajador tiene garantizada la igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión en razón de la raza, origen nacional, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar, en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los países del MERCOSUR se comprometen a garantizar, a través de la normativa y prácticas laborales, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Se comprometen en particular a realizar acciones destinadas a eliminar la discriminación respecto de los grupos en situación de desventaja en el mercado de trabajo, en especial con relación a personas con discapacidades físicas o mentales.
- **Trabajadores, Migrantes y Fronterizos:** el trabajador migrante, de cualquier nacionalidad, tiene derecho a ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades, de conformidad con las reglamentaciones profesionales de cada país. Los países del MERCOSUR se comprometen a adoptar medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de estos trabajadores.
- **Eliminación del Trabajo Forzoso:** toda persona tiene derecho al trabajo libre y a ejercer cualquier oficio o profesión conforme a las disposiciones nacionales vigentes. Los países del MERCOSUR se comprometen a eliminar toda forma de trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Además se comprometen a adoptar medidas para garantizar la abolición de toda utilización de la mano de obra que propicie, autorice o tolere el trabajo forzoso u obligatorio.
- **Trabajo Infantil y de Menores:** la edad mínima de admisión al trabajo será aquella establecida en las legislaciones nacionales de los países del MERCOSUR, no pudiendo ser inferior a aquella en que cesa la escolaridad obligatoria. Los países del MERCOSUR se comprometen a adoptar políticas y acciones que conduzcan a la abolición del trabajo infantil y a la elevación progresiva de la edad mínima para ingresar al mercado de trabajo. La jornada de trabajo para los menores, limitada de acuerdo a las legislaciones nacionales, no podrá extenderse al cumplimiento de horas extras ni en horarios nocturnos. El trabajo de los menores no deberá realizarse en un ambiente insalubre, peligroso o inmoral, que pueda afectar el pleno desarrollo de sus facultades físicas, mentales y morales.

- **Libertad de Asociación:** todos los empleadores y trabajadores tienen el derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de afiliarse a esas organizaciones. Los países del MERCOSUR se comprometen a asegurar el derecho a la libre asociación, absteniéndose de cualquier intervención en la creación y gestión de las organizaciones constituidas, y a reconocer su legitimidad en la representación y la defensa de los intereses de sus miembros.
- **Fomento del Empleo:** los países del MERCOSUR se comprometen a promover el crecimiento económico, la ampliación de los mercados interno y regional y la puesta en práctica de políticas activas referentes al fomento y creación del empleo, a fin de elevar el nivel de vida y corregir los desequilibrios sociales y regionales.
- **Protección de los Desempleados:** los países del MERCOSUR se comprometen a instituir, mantener y mejorar mecanismos de protección contra el desempleo, compatibles con las legislaciones y las condiciones internas de cada país, a fin de garantizar la subsistencia de los trabajadores afectados por la desocupación involuntaria y al mismo tiempo facilitar el acceso a servicios de reubicación y a programas de recalificación profesional que faciliten su retorno a una actividad productiva.
- **Formación Profesional y Desarrollo de Recursos Humanos:** los trabajadores tienen derecho a la orientación, a la formación y a la capacitación profesional. Los países del MERCOSUR se comprometen a instituir servicios y programas de formación y orientación profesional continua y permanente, de manera de permitir a los trabajadores obtener las calificaciones exigidas para el desempeño de una actividad productiva, perfeccionar y reciclar los conocimientos y habilidades. Se obligan además a adoptar medidas destinadas a promover la articulación entre los programas y servicios de orientación y formación profesional, por un lado, y los servicios públicos de empleo y de protección de los desempleados, por otro, con el objetivo de mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores.
- **Salud y Seguridad en el Trabajo:** Todo trabajador tiene el derecho a ejercer sus actividades en un ambiente de trabajo sano y seguro, que preserve su salud física y mental y estimule su desarrollo y desempeño profesional. Los países del MERCOSUR se comprometen a formular, aplicar y actualizar, en forma permanente y en cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, políticas y programas en materia de salud y seguridad de los trabajadores y del medio ambiente del trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, promoviendo condiciones ambientales propicias para el desarrollo de sus actividades. Se comprometen además a instituir y a mantener servicios de inspección del trabajo, con el cometido de controlar en todo su territorio el cumpli-

miento de la normativa referida a la protección de los trabajadores y a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- **Seguridad Social:** Los trabajadores del MERCOSUR tienen derecho a la seguridad social, en los niveles y condiciones previstos en las respectivas legislaciones nacionales. Los países del MERCOSUR se comprometen a garantizar una red mínima de amparo social que proteja a sus habitantes ante la contingencia de riesgos sociales, enfermedades, vejez, invalidez y muerte, buscando coordinar las políticas en el área social, evitando la discriminación derivada del origen nacional de los beneficiarios.

### **Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2002. Con el objetivo de avanzar en la definición de políticas comunes en el ámbito de la erradicación del trabajo infantil, el MERCOSUR estableció que el fortalecimiento de los Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de los Estados Partes deberá considerar, entre otros aspectos:

- Las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- La articulación, coordinación de acciones y esfuerzos de todos los actores sociales;
- La educación, la salud y la protección integral de los derechos de la infancia como objetivos esenciales de la erradicación del trabajo infantil;
- La permanente sensibilización y concientización social;
- El fortalecimiento de las redes sociales;
- La articulación con el sistema educativo, de modo de garantizar la inserción escolar de las niñas y niños.

Tomando como base la Declaración Presidencial, **la Resolución GMC N° 36/06** aprobó el **Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR**, a fin de profundizar la capacidad de respuesta frente al problema.

El Plan creó la **Unidad Ejecutora del Plan Regional**, organismo responsable de coordinar, planificar y evaluar todas las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil en el ámbito del MERCOSUR.

**Carta de Buenos Aires sobre Compromiso Social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile.** Buenos Aires, 30 de junio de 2000. Con el propósito de contribuir a un mayor bienestar e igualdad social a través de un desarrollo económico equilibrado y justo, y considerando prioritario profundizar la dimensión social del MERCOSUR, los Presidentes de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile se comprometieron a intensifi-

car los esfuerzos de sus Gobiernos para mejorar la calidad de vida en sus respectivos países y en la región, mediante la atención prioritaria a los sectores más desprotegidos de la población en materia de alimentación, salud, empleo, vivienda y educación.

**Declaración Presidencial de Derechos Fundamentales de los Consumidores del MERCOSUR.** Florianópolis, 15 de diciembre de 2000. A través de la misma, los Presidentes coincidieron en la necesidad de profundizar la protección al consumidor, acordando que las políticas de defensa del consumidor en el MERCOSUR deben contemplar, entre otros, los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho a la protección eficaz de la vida, de la salud y de la seguridad del consumidor y del medio ambiente contra los riesgos provocados por prácticas en el suministro de productos y servicios;
- Derecho al equilibrio en las relaciones de consumo, asegurando el respeto a los valores de dignidad y lealtad, sobre la base de la buena fé, conforme la legislación de cada país;
- Derecho a la provisión de servicios –tanto los públicos como los privados– y productos en condiciones adecuadas y seguras;
- Derecho de acceso al consumo con libertad de elección, sin discriminaciones ni arbitrariedades;
- Derecho a la efectiva prevención y reparación por daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados al consumidor y la sanción de los responsables;
- Derecho a la educación para el consumo y al fomento en el MERCOSUR del desarrollo de entidades que tengan por objeto la defensa del consumidor;
- Derecho a la información suficiente, clara y veraz;
- Derecho a la protección contra la publicidad no permitida, conforme la legislación de cada país, de productos y servicios;
- Derecho a la protección contra prácticas abusivas y métodos coercitivos o desleales;
- Derecho a la protección contra cláusulas contractuales abusivas, conforme la legislación vigente en cada Estado Parte;
- Derecho a la facilitación del acceso a los órganos judiciales, administrativos y a medios alternativos de solución de conflictos, mediante procedimientos ágiles y eficaces, para la protección de los intereses individuales y difusos de los consumidores.

**Declaración de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la Directiva de Retorno.** San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2008. Como manifestación de un gesto de unidad, los miembros del MERCOSUR y Estados Asociados expresaron su rechazo a la aprobación por parte de la Unión Europea de la llamada “Directiva de Retorno”, la cual pretende promover el concepto de “retorno voluntario” de los inmigrantes ilegales. Los Presidentes a través de esta Declaración, manifestaron su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los emigrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad. Rechazaron cualquier intento de criminalización de la migración irregular y de la adopción de políticas migratorias restrictivas, en particular hacia los sectores más vulnerables: las mujeres y los niños. Reivindicaron el aporte positivo de nuestros emigrantes en todos los países de destino en la Unión Europea, tanto en el plano social y cultural como en el económico, y propusieron a la UE fortalecer el diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los emigrantes, facilitar la integración de los emigrantes y sus familias en el país de destino y garantizar condiciones para el retorno voluntario y asistido de los nacionales. Destacaron que sólo el justo reconocimiento por parte de los países desarrollados de la reciprocidad histórica en materia de migraciones garantizará - en el marco del principio de corresponsabilidad - un futuro compartido entre nuestros pueblos, basado en la convivencia, la paz y el desarrollo humano integral.

**Declaración Presidencial sobre Asistencia Humanitaria del MERCOSUR.** Asunción, 24 de julio de 2009. Reconociendo la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer los esfuerzos en la región para la asistencia humanitaria en casos de desastres de origen natural o antrópico, los Presidentes de los países del MERCOSUR decidieron fortalecer los sistemas nacionales de prevención, mitigación y atención de estos desastres, mediante la promoción de acciones multisectoriales, interdisciplinarias, interinstitucionales, y de capacitación para el diseño y ejecución de políticas de gestión de riesgos a nivel local, nacional y regional. Acordaron además, el establecimiento de un mecanismo institucional de coordinación, cooperación y deliberación que permita sistematizar la experiencia regional y generar mecanismos para prevenir y atender los efectos de los desastres de origen natural o antrópico.

### **Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados.**

Montevideo, 9 de diciembre de 2005. En vísperas del 57º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Presidentes del MERCOSUR y los Estados Asociados declararon la plena vigencia de los principios y valores que sustentan la Declaración, y la necesidad de velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole. Asimismo, reafirmaron el compromiso con el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y se comprometieron a aplicar las políticas públicas tendientes a asegurar su efectivo ejercicio; y destacaron la importancia de desarrollar nuevos enfoques sobre los derechos humanos, como el derecho a la verdad promoviendo la lucha contra la impunidad en todas sus expresiones. En este sentido, los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados subrayaron la importancia de las jornadas mercosurianas “Memoria, Verdad y Justicia” celebradas en Montevideo el 16 de noviembre de 2005, sobre las graves, masivas y sistemáticas violaciones de Derechos Humanos ocurridos en muchos de los países de la región en las décadas precedentes.

### **Iniciativa de Asunción sobre lucha contra la pobreza extrema.**

Asunción, 20 de junio de 2005. Confirmando el pleno respeto a los derechos humanos y la promoción de la igualdad y la justicia social, los Presidentes propusieron la creación de un Fondo destinado a atender los sectores de la población en situación de extrema pobreza y exclusión. El Fondo tiene como cometido el financiamiento de proyectos que permitan la incorporación plena de los sectores afectados por la pobreza extrema y la exclusión al aparato productivo de los países miembros.

### **Declaración Presidencial sobre Compromiso del MERCOSUR con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.**

Asunción, 20 de junio de 2005. Los Presidentes resaltaron la importancia de la entrada en vigor del Estatuto de Roma como un avance de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad de los autores de crímenes contra la humanidad tipificados en dicho documento. Se comprometieron a no celebrar acuerdos multilaterales o bilaterales con terceros Estados, que sean susceptibles de afectar las bases de la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional u otras disposiciones establecidas en el Estatuto de Roma.

# RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

---

Teniendo en cuenta que resulta conveniente promover una creciente aproximación de políticas y medidas internas en los Estados Partes en aquellas materias que son relevantes para alcanzar los objetivos del proceso de integración, la Decisión CMC N° 19/02 faculta al Consejo del Mercado Común a formular Recomendaciones, de carácter no vinculante, con el objetivo de establecer orientaciones generales, planes de acción o propiciar iniciativas que contribuyan a la consolidación del MERCOSUR.

Estas Recomendaciones indican la intención de actuar en conjunto, en una misma dirección. Entre esas recomendaciones, se destacan las siguientes:

**Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Región - Recomendación CMC N° 01/02:** Se recomienda que la aprobación y ejecución de proyectos en el área de frontera en los cuatro países tengan en consideración la preservación del patrimonio cultural y natural de la región.

**Repertorio de Prácticas sobre Formación Profesional - Recomendación CMC N° 01/03:** Se recomienda la adopción de criterios armonizados, orientadores de la formación profesional, así como la implementación de políticas y de acciones nacionales en esa materia con bases comunes, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La formación profesional deberá ser de calidad, de modo de mejorar el acceso al empleo, la calidad del mismo, la competitividad de la economía y la inclusión social.
- La formación profesional deberá contribuir al desarrollo integral de la persona, proporcionándole condiciones para su crecimiento laboral y social, fortaleciendo a su vez, la capacidad competitiva de las empresas.
- Participación de empleadores y trabajadores en la formulación y ejecución de las políticas y acciones públicas de orientación y formación profesional.
- Descentralización de la formación profesional, atendiendo las necesidades regionales y locales.

- Identificar y concebir a la formación profesional, en especial en lo que hace a su certificación y reconocimiento de títulos, como un factor de ordenamiento y transparencia que contribuya a la circulación de trabajadores en el MERCOSUR.

**Carácter Prioritario del Empleo - Recomendación CMC N° 02/03:** Se recomienda que los países del MERCOSUR consideren la cuestión del empleo como una asignatura de carácter prioritario en todas las instancias institucionales, cuyas decisiones tengan implicancias con dicha temática.

**Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños - Recomendación CMC N° 03/03:** Se recomienda la adhesión de los Estados Partes a la Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, adoptada en la Haya el 19 de octubre de 1996.

**Campaña Comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral. Recomendación CMC N° 03/08:** Dada la importancia de generar conciencia con respecto al carácter delictivo de la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral, se recomienda a los Estados Partes dar la mayor difusión posible de dicha campaña en los idiomas de español, portugués y guaraní, así como su amplia divulgación en los pasos fronterizos, aeropuertos internacionales, terminales de ómnibus, oficinas turísticas y otros ámbitos similares de los Estados Partes.

**Registro Unificado Homologable Regional en materia de violencia contra la mujer. Recomendación CMC N° 04/09:** Se recomienda la elaboración de un Registro Unificado Homologable en materia de violencia contra la mujer, que permita generar políticas públicas coordinadas y transversales en materia de género en los Estados Partes del MERCOSUR.

**Participación de mujeres en operaciones de mantenimiento de la Paz y Ayuda Humanitaria. Recomendación CMC N° 07/08:** Reconociendo la importancia de la plena e igualitaria participación de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad en la prevención, gestión y solución de conflictos, y la necesidad de realizar reformas gubernamentales en la materia, se recomienda a los Estados Partes a elaborar planes de acción nacionales para la implementación de las Resoluciones N° 1325 del año 2000 y 1820 del año 2008, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo referente a la mujer, paz y seguridad.

**Directrices para la igualdad de Género en Políticas Públicas para la Agricultura Familiar. Recomendación CMC N° 06/08:** Se recomienda a los Estados Partes a utilizar la transversalidad de género, nuevo concepto referido a la no discriminación de la mujer, como una herramienta de acción para la integración de las políticas en materia de Agricultura Familiar.

Se recomienda:

- Ejecutar acciones y programas de acceso a la tierra y la Reforma Agraria en los Estados Partes, a fin de asegurar el derecho de la mujer a la tierra,
- Desarrollar políticas de asistencia técnica, crediticia y acceso a mercados que reconozcan la participación de la mujer en la economía, asegurando su acceso a los recursos productivos, independientemente de su condición civil, en igualdad de condiciones.

**Directrices para una Política de Gestión de Riesgos y Seguro Rural para la Agricultura Familiar. Recomendación CMC N° 03/09:** Se recomienda a los Estados Partes:

- La identificación de los factores de riesgo a los que está expuesta la Agricultura Familiar y sus impactos en la producción y comercialización.
- Diseño de Programas de seguro rural, de emergencia y de medidas preventivas contra las adversidades climáticas, plagas y enfermedades que afectan plantaciones y rebaños que pueden causar otros perjuicios a los emprendimientos rurales.
- La capacitación técnica de los agricultores y sus organizaciones.
- Avanzar en el apoyo institucional, técnico y financiero entre los Estados Partes, con el fin otorgar mayor estabilidad y crecimiento de la producción y de la renta de los agricultores familiares promoviendo así la seguridad alimentaria.

Vinculada con la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, y con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores, la **Recomendación CMC N° 01/05: sobre Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección**, recomienda a los Estados Partes que verifiquen determinadas condiciones generales de trabajo:

- El debido registro de los trabajadores en los organismos de Seguridad Social correspondientes.
- Cumplimiento de las normas que regulan la jornada laboral.
- Prohibición del trabajo infantil.

- Asegurar las condiciones mínimas exigidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Posteriormente, en el año 2006 el Consejo del Mercado Común aprobó la Decisión del CMC N° 32/06, otorgando carácter obligatorio a dichas recomendaciones.

### **Requisitos mínimos de Perfil del Inspector de Trabajo. Recomendación**

**CMC N° 02/05:** Se recomienda a los Estados Partes cumplir con las disposiciones del Convenio N° 81 de la OIT y a adoptar los siguientes requisitos mínimos:

- Tener en cuenta las aptitudes y educación secundaria completa del personal a ser seleccionado para ejercer funciones de inspector de trabajo.
- A partir del año 2010, la exigencia de que los postulantes hayan completado los estudios de nivel terciario, para poder acceder a dicha función.
- Promover el acceso igualitario para hombres y mujeres a la función.
- Brindar a los inspectores de trabajo capacitación en forma periódica y a lo largo de toda su carrera funcional.

### **Cooperación en la lucha contra el VIH – SIDA en la Región – Recomendación**

**CMC N° 01/06:** Debido a que la epidemia VIH/SIDA en América del Sur presenta una gran heterogeneidad, en términos de poblaciones vulnerables, mecanismos de transmisión, acceso a la prevención, así como a la atención y el tratamiento, se recomienda a que los Estados Partes:

- Soliciten a las Agencias y Fondos de Cooperación, a que revisen los criterios de inclusión para definir tanto el financiamiento de los mecanismos de prevención y del tratamiento de la epidemia en los países de América del Sur, de manera de reflejar la heterogeneidad con la que se muestra la epidemia según los países y evitar las discriminaciones entre los mismos.
- Propicien mejoras en la legislación del MECOSUR y en las negociaciones conjuntas de medicamentos e insumos de diagnóstico.
- Profundicen el desarrollo de estrategias de prevención, en particular para los grupos más vulnerables.

**Promoción de la donación voluntaria de sangre en los Estados Partes del MERCOSUR – Recomendación CMC N° 01/08:** Se recomienda a los Estados Partes a promover la donación voluntaria y a desarrollar acciones de sensibilización en la población, alentando a los donantes ya existentes y potenciales a que donen sangre en intervalos regulares asegurando las cantidades suficientes para cubrir las necesidades de la población.

**Directrices de Fuentes Renovables de Energía en el Ámbito del MERCOSUR- Recomendación CMC N° 02/09:** Considerando, que es necesario impulsar a las comunidades locales a que desarrollen emprendimientos con utilización de fuentes de energía renovable, y reconociendo la importancia del acceso a la energía, en particular para los sectores más pobres y comunidades aisladas, se recomienda entre otras acciones a:

- Acordar e instrumentar acciones que promuevan el uso de las fuentes de energía solar, eólica, hidroeléctrica de pequeño tamaño, geotérmica, undimotriz, maremotriz y biomasa para la generación eléctrica y calor en forma sustentable.
- Incrementar gradualmente en la matriz energética de los Estados Partes la participación de las fuentes de energía renovables.
- Analizar las oportunidades de cooperación en zonas de frontera, para aprovechar el uso de las instalaciones asociadas a estas fuentes renovables y la gestión de su operación y mantenimiento.



# PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

---

En materia institucional, en todos los instrumentos fundacionales del MERCOSUR quedó reflejado el criterio de contar con instituciones acordes al nivel de desarrollo del proceso de integración. De este modo, la concreción de las metas fijadas para cada etapa se acompañó con sucesivas modificaciones y con un crecimiento de la estructura institucional.

Inicialmente el MERCOSUR contó con una estructura pequeña pero dinámica y de alto nivel político - Consejo del Mercado Común y Grupo Mercado Común. Posteriormente, en el Protocolo de Ouro Preto (suscrito el 18/12/94) se complementó la estructura institucional decisoria con la Comisión de Comercio, se fortalecieron las funciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta - sustituida en el 2006 por el Parlamento del MERCOSUR- y se creó como órgano de asesoramiento y consulta el Foro Consultivo Económico Social.

Progresivamente el MERCOSUR se fue expandiendo e inició un camino de coordinación hacia nuevos ámbitos como justicia, educación, cultura, seguridad, mujer, entre otros. Los foros para la discusión de esta temática son las Reuniones de Ministros.

Para acceder al organigrama completo de la estructura institucional del MERCOSUR, se podrá consultar el sitio Web del MERCOSUR [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int) o [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy).

## • Consejo del Mercado Común (CMC)

Órgano superior del Mercado Común al que le corresponde la conducción política del mismo y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proceso de integración.

Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes de los Estados Partes.

Entre sus funciones se destacan las de:

- Ejercer la titularidad de la personería jurídica del MERCOSUR.
- Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del Mercado Común.

- Firmar acuerdos con terceros países y organismos internacionales.
- Pronunciarse sobre las propuestas que le sean elevadas por el Grupo Mercado Común.
- Crear, modificar o suprimir los órganos que estime pertinentes.
- Designar al Director de la Secretaría del MERCOSUR.
- Adoptar decisiones en materia financiera y presupuestaria.

Se reúne, por lo menos, una vez cada seis meses con los Presidentes de los Estados Partes y la Presidencia es ejercida por rotación de los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses. El CMC se pronuncia mediante Decisiones, las cuales son obligatorias para los Estados Partes.

#### • **Grupo Mercado Común (GMC)**

Órgano ejecutivo del MERCOSUR, está integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Bancos Centrales de los Estados Partes.

Entre sus funciones y atribuciones se destacan:

- Velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción y de las decisiones adoptadas por el CMC.
- Proponer proyectos de decisión al CMC.
- Tomar medidas para dar cumplimiento a las Decisiones adoptadas por el CMC.
- Proponer medidas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación con terceros países y agrupaciones de países.
- Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría del MERCOSUR y supervisar las actividades de la misma.

El GMC se pronuncia mediante Resoluciones, las cuales son obligatorias para los Estados Partes.

## • Parlamento del MERCOSUR

Órgano de carácter representativo, independiente y autónomo, creado a partir de la Decisión CMC N° 23/05 sustituye a la Comisión Parlamentaria Conjunta. Está previsto en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR que, a partir del año 2014, estará plenamente integrado por los representantes electos por sufragio directo, universal y secreto.

Es un órgano unicameral y permanente cuya sede se encuentra en la ciudad de Montevideo.

Ha sido concebido como el órgano de representación de los ciudadanos del MERCOSUR y por ende, no representará a los Estados Partes sino a sus pueblos en las materias que le han sido asignadas dentro de su competencia.

Entre sus competencias se pueden distinguir tres tipos:

- Políticas y de equilibrio institucional,
- de consulta y participación en el proceso normativo y de incorporación, y
- de representatividad y participación ciudadana.

El Parlamento del Mercosur ha sido creado con los siguientes objetivos:

1. Fortalecer y profundizar el proceso de integración del MERCOSUR para contribuir a la constitución de un espacio sudamericano.
2. Promover un marco institucional equilibrado y eficaz en el MERCOSUR que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad.
3. Reflejar el pluralismo y las diversidades de la región, y contribuir a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social.
4. Facilitar la cooperación interparlamentaria que permita avanzar en los objetivos previstos de armonización de las legislaciones nacionales en las áreas pertinentes y agilizar la incorporación.

## • **Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM)**

Establecida por la Decisión CMC N° 11/03 asiste al CMC, tiene las siguientes competencias:

- Asistir al Consejo del Mercado Común y a la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, en todas las actividades que le sean requeridas por cualquiera de estos.
- Presentar iniciativas al Consejo del Mercado Común sobre materias relativas al proceso de integración del MERCOSUR, las negociaciones externas y la conformación del Mercado Común.
- Afianzar las relaciones económicas, sociales y parlamentarias en el MERCOSUR.

Está integrada por los Representantes Permanentes ante MERCOSUR Y ALADI de los Estados Partes.

## • **Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)**

Es el Órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común (GMC) está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por Estado Parte y está coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Funciones:

- Velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común.
- Considerar y pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por los Estados Partes respecto a la aplicación de los instrumentos de política comercial común.
- Efectuar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común, analizar la evolución de los mismos y formular propuestas al respecto al GMC.
- Proponer al GMC normas o modificaciones a las normas existentes en materia comercial y aduanera.
- Establecer los comités técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dirigirlos y supervisarlos.
- Considera las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, originadas por los Estados Partes, o demandas presentadas por particulares en relación al área de su competencia.

La CCM se pronuncia mediante Directivas, obligatorias para los Estados Partes.

### • **Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)**

Es un órgano auxiliar del Consejo del Mercado Común, tiene por finalidad ampliar y sistematizar la cooperación política entre los Estados Partes.

Profundiza el examen y la coordinación de la agenda política de los Estados Partes del MERCOSUR, inclusive en lo atinente a las cuestiones internacionales de naturaleza política y de interés político común relacionado con terceros países, grupos de países y organismos internacionales.

Formula Recomendaciones que son sometidas para su consideración al CMC.

### • **Foro Consultivo Económico y Social (FCES)**

De carácter consultivo, representa los sectores económicos y sociales - empresarios, trabajadores y consumidores - de los Estados Partes. Presenta Recomendaciones al GMC y a los demás órganos de la estructura del MERCOSUR.

### • **Secretaría del MERCOSUR (SM)**

Es responsable de la prestación de servicios, atención de reuniones y apoyo técnico a los demás órganos de la estructura del MERCOSUR.

- Sirve como archivo oficial de la documentación del MERCOSUR.
- Realiza la publicación y la difusión de las normas adoptadas en el marco del MERCOSUR.
- Realiza las traducciones auténticas para los idiomas español y portugués de todas las normas adoptadas por los órganos decisorios.
- Publica el Boletín Oficial del MERCOSUR

La Secretaría del MERCOSUR está a cargo de un Director, que cumple funciones por un período de dos años, siguiendo el orden alfabético de los Estados Partes.

## • Reuniones de Ministros del MERCOSUR (Nivel Ministerial o similar)

Establecen lineamientos políticos sectoriales y coordinan acciones comunes en las áreas de su competencia.

En la actualidad el MERCOSUR cuenta con Reuniones de este nivel en las siguientes áreas:

- Agricultura
- Cultura
- Economía y Presidentes de Bancos Centrales
- Educación
- Industria
- Interior
- Justicia
- Medio Ambiente
- Minas y Energía
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Desarrollo Social
- Salud
- Trabajo
- Turismo
- Derechos Humanos

## • Subgrupos de trabajo (SGT)

La estructura institucional del MERCOSUR incluye foros técnicos auxiliares para el desarrollo de las negociaciones de los temas de la agenda del MERCOSUR. Entre ellos los subgrupos de trabajo, dependientes del Grupo Mercado Común, que se detallan a continuación:

SGT N° 1 Comunicaciones

SGT N° 2 Aspectos Institucionales

- SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad
- SGT N° 4 Asuntos Financieros
- SGT N° 5 Transportes
- SGT N° 6 Medio Ambiente
- SGT N° 7 Industria
- SGT N° 8 Agricultura
- SGT N° 9 Energía
- SGT N° 10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social
- SGT N° 11 Salud
- SGT N° 12 Inversiones
- SGT N° 13 Comercio Electrónico
- SGT N° 14 Seguimiento a la Coyuntura Económica y Comercial \*
- SGT N° 15 Minería

---

\* El Subgrupo de Trabajo N° 14 “Seguimiento a la Coyuntura Económica y Comercial” fue suprimido por Decisión CMC N° 31/06. Las funciones del Comité de Indicadores Macroeconómicos fueron derivadas al Grupo de Monitoreo Macroeconómico, dependiente de los Ministerios de Economía y Bancos Centrales.



## Información y créditos de las fotografías

### FOTOS DE LOS PAÍSES

#### Argentina:

**Página 11:** *Vista de Plaza de Mayo al anochecer, barrio San Nicolás.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Foto: “Foto cedida por el ENTE Turismo de la Ciudad de Buenos Aires – [www.bue.gov.ar](http://www.bue.gov.ar)”.

**Página 69:** *El Hongo.* Parque Provincial Ischigualasto, Provincia de San Juan. Argentina. Foto cedida por: Secretaría de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Provincia de San Juan. Fotógrafo: Roberto Rainer Cinti.

#### Brasil:

**Página 33:** *Foz do Iguaçu.* Paraná, Brasil. Foto. Werner Zotz. Fuente: Banco de Imágenes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil

**Página 81:** *Río de Janeiro.* RJ, Brasil. Foto: Beto Garavello. Fuente: Banco de Imágenes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil

#### Paraguay:

**Página 39:** *Catedral Metropolitana de Asunción.* Asunción, Paraguay. Foto: Alberto Gregorio Jara Valdez. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 89:** *Atardecer en el Lago Ypacaraí.* San Bernardino, Paraguay. Foto: Martín Miguel Crespo. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

#### Uruguay:

**Página 45:** *Un laberinto en el pueblo.* Casa Pueblo, Punta del Este, Maldonado, Uruguay. Foto: Juan E. Rapetti. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 95:** *Palacio Salvo.* Montevideo, Uruguay. Foto cedida por el Centro Municipal de Fotografía de la Intendencia de Montevideo. Gentileza de la Secretaría Técnica de Mercociudades.

#### Venezuela:

**Página 55:** *Salto Ángel.* Estado de Bolívar, Venezuela. (Creative Commons License Deed Link abreviado: [http://farm1.static.flickr.com/29/57784840\\_f21365c93e\\_o.jpg](http://farm1.static.flickr.com/29/57784840_f21365c93e_o.jpg))

**Página 103:** *Jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Orquestas Juvenil e Infantil de Venezuela.* Director: Gustavo Dudamel. Venezuela Fuente: victor56.wordpress.com. PREMIO POLAR Just another WordPress.com weblog. En: [http://victor56.wordpress.com/2009/09/http://victor56.files.wordpress.com/2009/09/t\\_abn\\_24\\_11\\_2007\\_ao\\_dudamel\\_concierto\\_mision\\_03\\_1161.jpg](http://victor56.wordpress.com/2009/09/http://victor56.files.wordpress.com/2009/09/t_abn_24_11_2007_ao_dudamel_concierto_mision_03_1161.jpg)

**Tapa.** *Collage de la selección de fotos de los capítulos, del archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR y foto del archivo del Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela, 2009: Sistema teleférico warairarepano.*

**Página 1.** *Sede MERCOSUR.* Montevideo, Uruguay. Foto: Ricardo A. Giusti. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 13.** *Autopista.* Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Foto: Giovanni Sacchetto. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 35.** *Tropeiros, Região Kalunga de Cavalcante GO.* Cavalcante GO, Brasil. Foto: Jorge André Diehl. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 41.** *Indígenas Chamacocos.* Puerto Diana, Paraguay. Foto: Juan Aníbal Britos Basualdo. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 47.** *Arca das letras.* Brasil. Foto: Ubirajara Machado. Fuente: Banco de Imágenes Ministério do Desenvolvimento Agrário.

**Página 57.** *Laboreando.* Bragado, Pva. Buenos Aires. Foto: Sergio Patiño. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 71.** *Estátua da Justiça.* Brasil. Foto: Gervásio Baptista. Fuente: Banco de Imágenes del Supremo Tribunal Federal de Brasil.

**Página 83.** *Inocencia Andina.* San Antonio de los Cobres, Salta, Argentina. Foto: Graciela Arzelan. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 91.** *Cerimônia.* Porto Alegre, RS, Brasil. Foto: Rafael Happke. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 97.** *Sorriso de menina.* Santa Maria, RS, Brasil. Foto: Rafael Happke. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Página 105.** *São Paulo – 450 anos.* Av. Paulista, São Paulo, Brasil. Foto: Walter Ney Almeida Rego. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

**Contratapa interior:** *La célula.* Zonamérica, Montevideo, Uruguay. Foto: Pablo Wettstein Silva. Fuente: Archivo fotográfico de la Secretaría del MERCOSUR.

## Sede de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) y de las Representaciones Permanentes de los Estados Partes del MERCOSUR

Sede de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR  
Dirección: Luis Piera 1992, Edificio MERCOSUR, piso 3, Montevideo  
Telefax: +598 (2) 410 1990  
E-mail: [presidenciacrpm@mercosur.org.uy](mailto:presidenciacrpm@mercosur.org.uy);  
[pres.crpm@mercosur.org.uy](mailto:pres.crpm@mercosur.org.uy)

Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI  
Dirección: Plaza Independencia 759, Piso 6, Montevideo  
Tel.: +598 (2) 902 8243 // 8244 // 0784  
Fax.: +598 (2) 902 0096  
E-mail: [argaladi@yahoo.com.ar](mailto:argaladi@yahoo.com.ar); [argaladi@hotmail.com](mailto:argaladi@hotmail.com)

Delegación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR  
Dirección: Andes 1365 Piso 6 - Edificio Torre Independencia, Montevideo  
Tel.: +598 (2) 902 0777  
Fax.: +598 (2) 902 1312  
E-mail: [brasaladi@brasaladi.org.uy](mailto:brasaladi@brasaladi.org.uy)

Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR  
Dirección: Colonia 993 apto 901, Montevideo  
Tel.: +598 (2) 902 0624  
Telefax: +598 (2) 902 6957  
E-mail: [mercoaladi@dedicado.net.uy](mailto:mercoaladi@dedicado.net.uy)

Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR  
Dirección: Plaza Independencia 822/601, Montevideo  
Montevideo – Uruguay  
Tel.: +598 (2) 902 5305 /06  
Fax.: +598 (2) 901 9123  
E-mail: [urualadi@adinet.com.uy](mailto:urualadi@adinet.com.uy)

Representación Permanente de Venezuela ante ALADI y MERCOSUR  
Dirección: Calle Rincón 747, esquina Ciudadela, Montevideo  
Tel.: +598 094 379285  
E-mail: [venaladi@adinet.com.uy](mailto:venaladi@adinet.com.uy); [representacionvenezuela@gmail.com](mailto:representacionvenezuela@gmail.com)





Este libro se imprimió  
en **Imprenta Boscana SRL**  
en el mes de Julio de 2010.  
Arenal Grande 2767 / 69  
Dep. Legal: 352.969

ISBN: 978-9974-8268-0-9